

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	39
DISPOSICIONES	40
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	52
LICITACIONES	53
COLEGIACIONES	73
TRANSFERENCIAS	74
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	79
VARIOS	90

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 998/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30687870-GDEBA-DPOIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona el otorgamiento a Alejandra Noemí PANZERI del beneficio de pensión previsto en la Ley N° 5.675 y sus modificatorias y en el Decreto-Ley N° 8009/57, y

CONSIDERANDO:

Que Francisco Eleazar CAPUANO, fallecido el 24 de julio de 2014, se encontraba percibiendo el beneficio de jubilación por Ley N° 5.675, en su carácter de ex diputado provincial, acordado por Decreto N° 2630/95;

Que Alejandra Noemí PANZERI, invocando el carácter de conviviente en aparente matrimonio con el ex diputado provincial Francisco Eleazar CAPUANO, con fecha 26 de septiembre de 2014, solicitó el beneficio de pensión establecido en la Ley N° 5.675 y modificatorias, reglamentada por el Decreto-Ley N° 8009/57;

Que, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 11.181, los/as beneficiarios/as del derecho de pensión -previstos/as en los artículos 2° y 7° de la Ley N° 5.675- serán considerados/as de conformidad con el régimen general establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94);

Que con las pruebas aportadas en autos se tiene por acreditada la convivencia de Alejandra Noemí PANZERI con el causante, durante el período legalmente requerido y hasta la fecha de su fallecimiento, conforme al artículo 34 inciso 1° del Decreto-Ley N° 9650/80 y, en consecuencia, corresponde hacer lugar a la pretensión incoada;

Que del importe de la prestación a otorgar se efectuarán las deducciones que correspondan, en concordancia con el artículo 2° del Decreto N° 8009/57;

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires aconsejó el otorgamiento de la pensión solicitada, mediante la Resolución N° 913608/19, con fecha 2 de mayo de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Acordar a Alejandra Noemí PANZERI (DNI 16.518.048 - Clase 1963) el beneficio de pensión establecido en la Ley N° 5.675, en su carácter de derechohabiente de Francisco Eleazar CAPUANO, ex diputado provincial, a partir del 26 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el presente beneficio se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 03 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - PARTIDA PRINCIPAL 05 - SUBPRINCIPAL 51 - PARTIDA PARCIAL 511 - SUBPARCIAL 005 - Presupuesto General 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 999/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-11367392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual tramita el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma NEXT GLASS S.A. contra la Resolución N° 523/17E, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3/17 se aprobó la Contratación Directa N° 147/16, tendiente a contratar la provisión de 20.000 (veinte mil) chalecos de protección balística nivel RB2 y 10.000 (diez mil) chalecos de protección balística nivel RB3, resultando adjudicada la firma NEXT GLASS S.A. de los renglones 1 y 2;

Que, en dicho marco, se emitió la Orden de Compra N° 1/17, que prevé un plazo de entrega de hasta 60 (sesenta) días y el pago de un anticipado financiero del 20 % (veinte por ciento) del monto de la contratación;

Que, vencido dicho plazo, y ante la falta de cumplimiento de la provisión de los bienes, se intimó a la firma para que de manera inmediata haga entrega de la totalidad de los chalecos, objeto de la orden de compra referenciada;

Que la empresa adjudicada realizó una presentación ante el Ministerio de Seguridad, esgrimiendo que el plazo de entrega debería computarse a partir del pago del anticipo financiero;

Que, en respuesta a ello, se notificó a Next Glass S.A. que el plazo de entrega vencía el 31/03/2017, toda vez que el pago del anticipo financiero no opera como condición suspensiva;

Que, llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno ratificó que el plazo de entrega comienza a computarse a partir del perfeccionamiento del contrato, esto es, desde que la orden de compra es recibida sin objeciones por la contratista, correspondiendo el inmediato cumplimiento de la contratación;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad informó con fecha 10/05/2017 que la contratista no había hecho entrega de los elementos objeto de la contratación;

Que, posteriormente, Next Glass S.A. denunció caso fortuito, en razón de la imposibilidad de su proveedor de hacer entrega del material balístico necesario para la confección de los chalecos, y ofreció un nuevo cronograma de entregas;

Que, por Resolución N° 523/17E del Ministro de Seguridad, con fecha 14 de septiembre de 2017, se rechazaron las presentaciones efectuadas y la excepción de caso fortuito planteadas por la firma, siendo nuevamente intimada a entregar los bienes;

Que, contra dicho decisorio, la firma "NEXT GLASS S.A." interpuso en tiempo y forma el recurso de revocatoria con el jerárquico en subsidio, solicitando se declare la nulidad absoluta e insanable del acto atacado;

Que, mediante Resolución N° 742/18 del Ministerio de Seguridad, se rechazó el recurso de revocatoria incoado contra la Resolución N° 523/17E, señalando que la empresa podrá ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso en los términos del artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que el acto que rechazó el recurso fue notificado con fecha 15/11/2018, sin que el proveedor realizara presentación alguna al respecto;

Que se incorpora a las actuaciones la constancia de la nueva notificación realizada el día 22/07/21, informándole el derecho de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso, sin que la empresa haga uso de este derecho;

Que, sobre el particular, cabe aquí señalar que la recurrente no ha aportado nuevos elementos que permitan modificar el criterio seguido al momento del dictado de la resolución atacada, siendo la misma plenamente válida por haber sido dictada conforme a derecho;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma NEXT GLASS S.A., quedando agotada la vía administrativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma "NEXT GLASS S.A." contra la Resolución N° 523/17E del Ministro de Seguridad, de fecha 14 de septiembre de 2017, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma NEXT GLASS S.A., comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1062/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13353134-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Adriano SBRUZI DEZIDERA en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Adriano SBRUZI DEZIDERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en el artículo 3º inciso a) la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del sueldo básico, conforme a las escalas que se indican en el mentado artículo, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que corresponde incluir al agente cuya designación se propicia en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle la bonificación citada precedentemente;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el marco del Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Adriano SBRUZI DEZIDERA (DNI N° 94.895.655 - Clase 1974) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento Servicio, con un régimen de 48 horas semanales de labor, para desempeñar tareas de chofer, en los términos del Decreto N° 588/19, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorga la bonificación establecida en el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1063/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05039643-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Spina Lisandro en cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Lisandro Spina, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 21 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 21 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente, Lisandro SPINA (DNI 39.554.607 - Clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente en la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2. - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico- un (1) cargo,

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1064/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14841887-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Franco Augusto GUAGNINI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Franco Augusto GUAGNINI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Franco Augusto GUAGNINI (DNI N° 38.510.874 - clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1065/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34103314-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar diversas personas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9.688/81, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7.385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Nicolás Martín AMBROSIS, María Julia CASTRO, María Cecilia CIMOLAI, María Florencia DEGANO, Álvaro FOIERI, María de los Ángeles GUTIERREZ, Marianela MACCHI y María Florencia VIANNA, en la Categoría Investigador/a Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4° a 10 del Decreto Ley N° 9.688/81;

Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, Decreto Ley N° 9.688/81, CICINV21;

Que los/as postulantes fueron considerados/as aptos/as para su ingreso por las Comisiones Asesoras Honorarias correspondientes a cada disciplina científica, y evaluados/as por la Junta de Calificaciones pertinente;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 15 de septiembre de 2021, mediante Acta N° 1.534, aprobó la nómina de postulantes y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las presentes designaciones, y por Acta N° 1546 del 23 de marzo de 2022, resolvió exceptuar del requisito del límite de edad a los/as postulantes FOIERI Álvaro, GUTIERREZ María de los Ángeles, MACCHI Marianela, VIANNA María Florencia, CIMOLAI María Cecilia y CASTRO María Julia, de acuerdo con el Artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica y la Dirección de Gestión Científica de la Comisión de Investigaciones Científicas, certifican el cumplimiento de los artículos 4°, 5° y 7° del Decreto-Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que se encuentran acreditadas las vacantes correspondientes;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 4° a 10 del Decreto Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Categoría Investigador/a Asistente del plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en los términos de los artículos 4° a 10 del Decreto Ley N° 9.688/81, y su Decreto Reglamentario N° 37/83, a las personas que a continuación se indican:

Nicolás Martín AMBROSIS (DNI N° 32.999.608 - Clase 1987)

María Julia CASTRO (DNI N° 31.298.204 - Clase 1984)

María Cecilia CIMOLAI (DNI N° 30.861.218 - Clase 1984)

María Florencia DEGANO (DNI N° 35.294.151 - Clase 1990)

Álvaro FOIERI (DNI N° 29.268.075 - Clase 1982)

María de los Ángeles GUTIERREZ (DNI N° 29.773.187 - Clase 1982)

Marianela MACCHI (DNI N° 30.228.307 - Clase 1983)

María Florencia VIANNA (DNI N° 30.575.078 - Clase 1983)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subfunción 0 -

F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - R.E 11 - AGR 5 - U.G. 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1071/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12645038-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se propicia la limitación de Juan Carlos VACCARO en el cargo de Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, y la designación en su reemplazo de Javier Raúl CÁCERES, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la limitación, a partir del 22 de abril de 2022, de Juan Carlos VACCARO en el cargo de Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense -en el que había sido designado mediante Decreto N° 324/2020-, y la designación en su reemplazo del Inspector General (EG) Javier Raúl CÁCERES;

Que el mencionado cargo se encuentra aprobado por Decreto-Ley N° 9079/1978 y modificatorias y por el Decreto N° 3392/2009 y modificatorios, los cuales determinan la estructura orgánico-funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que el agente propuesto reúne los requisitos, condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo propuesto;

Que, en consecuencia, se propicia limitar la designación de Javier Raúl CÁCERES, a partir del 22 de abril de 2022, en el cargo de Subdirector General de Resolución de Incidentes, en el que había sido designado por Resolución N° 289/2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 22 de abril de 2022, la designación del Inspector General (EG) Juan Carlos VACCARO (DNI N° 23.128.750 - Clase 1973) en el cargo de Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, oportunamente dispuesta por Decreto N° 324/2020.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 22 de abril de 2022, la designación del Inspector General (EG) Javier Raúl CÁCERES (DNI N° 22.194.179 - Clase 1971) en el cargo de Subdirector General de Resolución de Incidentes, oportunamente dispuesta por Resolución N° 289/2020 del citado organismo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 22 de abril de 2022, al Inspector General (EG) Javier Raúl CÁCERES (DNI N° 22.194.179 - Clase 1971) en el cargo de Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 3392/09 y del Decreto-Ley N° 9079/78.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1077/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15518778-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los

cargos propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-16125674-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Cinco (5) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-16125674-GDEBA-
DRHIOMA

a66c30627188ea69b2c3e26d1e4e1b0459b16363de2091f69036c10473a46fd3 [Ver](#)

DECRETO N° 1078/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16520094-GDEBA-DGHIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Santiago Gabriel GIORGETTA al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, y la designación en su reemplazo de María Nicole GUIBERT, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/2000 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Santiago Gabriel GIORGETTA presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, a partir del 30 de abril de 2022, quien había sido designado por Decreto N° 199/2021;

Que, por Resolución N° 1381/2022, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia de Santiago Gabriel GIORGETTA al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, a partir del 30 de abril de 2022, y la designación de María Nicole GUIBERT en dicho cargo, a partir del 1° de junio de 2022, limitándose su designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del organismo, dispuesta por Decreto N° 49/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 30 de abril de 2022, la renuncia de Santiago Gabriel GIORGETTA (DNI N° 32.420.645 - Clase 1986) al cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Regiones, quien había sido designado por Decreto N° 199/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de junio de 2022, en el cargo de Directora de la Dirección de Coordinación de Regiones, a María Nicole GUIBERT (DNI N° 38.295.376 - Clase 1994), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita, a partir del 31 de mayo de 2022, la designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del organismo, dispuesta por Decreto N° 49/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 1079/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2020-28290983-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de Guillermo Esteban BREIT en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Guillermo Esteban BREIT, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora de Enseñada;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la jurisdicción cuenta con la vacante para atender la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Guillermo Esteban BREIT (DNI N° 30.139.246 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo los alcances de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en el régimen de la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad

1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1163-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-09234093-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 51/2022 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de Zárate", en el partido de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-634-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de abril de 2022 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de Zárate", en el partido de Zárate, con un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y tres millones ciento seis mil ochocientos ocho con ochenta centavos (\$263.106.808,80);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de mayo de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: CARBE S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos trescientos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete con treinta y nueve centavos (\$325.482.677,39);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CARBE S.A. por un monto total de pesos trescientos cuarenta y un millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve con cincuenta y un centavos (\$341.262.839,51), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas ha prestado conformidad con la presente tramitación;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley de emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 51/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia-Municipio de Zárate", en el partido de Zárate, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CARBE S.A. por la suma de pesos trescientos cuarenta y un millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve con cincuenta y un centavos (\$341.262.839,51) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuatrocientos doce mil seiscientos veintiocho con cuarenta centavos (\$3.412.628,40) para dirección e inspección, la suma de pesos diez millones doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco con dieciocho centavos (\$10.237.885,18) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos tres millones cuatrocientos doce mil seiscientos veintiocho con cuarenta centavos (\$3.412.628,40) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos cincuenta y ocho millones trescientos veinticinco mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$358.325.981,49) estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta días (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 69 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 882 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos noventa y ocho millones trescientos veinticinco mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$98.325.981,49) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1164-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-21767006-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 49/2022 para la adjudicación de la obra "Casa de Provincia-Municipalidad de Capitán Sarmiento", en el partido de Capitán Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-70-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve con noventa y seis centavos (\$194.989.349,96) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de mayo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CARBE S.A.; Oferta N° 2: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos doce millones doscientos setenta y un mil sesenta y siete con veintiún centavos (\$212.271.067,21);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con setenta y dos centavos (\$248.144.493,72) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa CARBE S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y aclara que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 49/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Capitán Sarmiento", en el partido de Capitán Sarmiento, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con setenta y dos centavos (\$248.144.493,72) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$2.481.444,94) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con ochenta y un centavos (\$7.444.334,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$2.481.444,94) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos sesenta millones quinientos cincuenta y un mil setecientos dieciocho con cuarenta y un centavos (\$260.551.718,41), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$571.428,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 91 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 140 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos doscientos millones quinientos cincuenta y un mil setecientos dieciocho con cuarenta y un centavos (\$200.551.718,41), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa CARBE S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del

Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 138-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-13922236-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 40/2022 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Norma y Valor Depósito Central de Medicamentos - Ministerio de Salud - Melchor Romero - La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-63-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de abril de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Puesta en Norma y Valor Depósito Central de Medicamentos - Ministerio de Salud - Melchor Romero - La Plata", en el partido de La Plata, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos veintiséis con sesenta y ocho centavos (\$133.659.226,68) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de mayo de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho con diez centavos (\$150.078.148,10);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASYMI S.R.L. por un monto total de pesos ciento sesenta y cuatro millones quince mil noventa y cuatro con veintidós centavos (\$164.015.094,21) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 40/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Norma y Valor Depósito Central de Medicamentos - Ministerio de Salud - Melchor Romero - La Plata", en el partido de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASYMI S.R.L. por la suma de pesos ciento sesenta y cuatro millones quince mil noventa y cuatro con veintidós centavos (\$164.015.094,21) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta con noventa y cuatro centavos (\$1.640.150,94) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones novecientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y tres centavos (\$4.920.452,83) para la reserva establecida en la Ley

Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta con noventa y cuatro centavos (\$1.640.150,94) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento setenta y dos millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y ocho con noventa y dos centavos (\$172.215.848,92) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 65 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento treinta y dos millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y ocho con noventa y dos centavos (\$132.215.848,92) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN Nº 141-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-14414272-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 50/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Roque Pérez", en el partido de Roque Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Que mediante RESO-2022-71-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$110.844.769,99) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de mayo 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta Nº 1: BAUBER S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende de pesos ciento veintidós millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$122.254.964,77);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos ciento treinta y seis millones quinientos noventa mil cuatrocientos sesenta con ochenta y cinco centavos (\$136.590.460,85), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 50/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Roque Pérez", en el partido de Roque Pérez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BAUBER S.A. por la suma de pesos ciento treinta y seis millones quinientos noventa mil cuatrocientos sesenta con ochenta y cinco centavos (\$136.590.460,85) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro con sesenta y un centavos (\$1.365.904,61) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones noventa y siete mil setecientos trece con ochenta y un centavos (\$4.097.713,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuatro con sesenta y un centavos (\$1.365.904,61) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$143.419.983,88), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$857.142,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$285.714,29) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 91 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 693 - FF 13 - UG 693 - CTA. ESCRITURAL 1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento trece millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos (\$113.419.983,88), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1498-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-23848253-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Marina MONGIARDINO en el cargo de Directora de Asuntos Legislativos de la Agencia de Asistencia Técnico legislativa, a partir de 1° de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, a partir del 1° de julio de 2022, la designación de Marina MONGIARDINO en el cargo de Directora de Asuntos Legislativos de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa; Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante por haber sido aprobado mediante DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que, mediante RESO-2022-1488-GDEBA-MJYDHGP, se aceptó la renuncia presentada por Marina MONGIARDINO, al cargo de Directora de Anticorrupción dependiente de la Dirección Provincial de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, a partir del 30 de junio de 2022;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- AGENCIA DE ASISTENCIA TÉCNICO LEGISLATIVA, a partir del 1° de julio de 2022, a Marina MONGIARDINO (D.N.I. 23.570.285 - Clase 1973), en el cargo de Directora de Asuntos Legislativos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1706-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-24705048-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Juan MARINO al cargo de Director Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que Juan MARINO presentó la renuncia a partir del 1° de agosto de 2022, al cargo de Director Provincial de Organización Territorial de la Comunidad en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado mediante RESO-2021-1852-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia de Juan MARINO (DNI N° 33.886.824 - Clase 1987), al cargo de Director Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, en el que fuera designado mediante RESO-2021-1852-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1715-MDCGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/22, y el EX-2022-17184166-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", a partir del 1° de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; así como también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, dispone que son funciones de la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Políticas Sociales, detectar situaciones de emergencia y vulnerabilidad social, para su inclusión en los distintos programas ejecutados por el Ministerio, a través de las áreas respectivas, propendiendo a la atención social directa de los mismos; y a su vez, planificar y ejecutar acciones que coadyuven a la inserción social de grupos en especial situación de riesgo, entre otras medidas;

Que en virtud de dichos objetivos, mediante RESO-2021-1522-GDEBA-MDCGP se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, modelo de Acta Convenio, modelo de Planilla de Rendición de Gastos, Planilla de Rendición Equipo Técnico, Planilla de Destinatarios, y Anexo de Declaración Jurada, según Anexo I (IF-2021-12416153-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que de acuerdo a dicho Documento, el Programa referenciado comprende acciones de atención primaria como estrategia para el desarrollo y revinculación de las Personas en Situación de Calle a partir del fortalecimiento de estrategias locales en las zonas que presentan mayor vulnerabilidad;

Que asimismo, en el Documento de Gestión se destaca que el ámbito de funcionamiento del Programa será en dispositivos de alojamiento y contención socio-comunitaria, donde se abordará la situación de vulnerabilidad social de los destinatarios de dichos espacios;

Que para ello se prevé el otorgamiento de una ayuda económica a cada espacio, para la realización de tareas de mantenimiento general, tendientes a conservar adecuadamente la infraestructura edilicia, higiene y seguridad de los dispositivos -CIS- "Centros de Integración Social", así como también para la conformación de equipos técnicos y operadores con la finalidad de ofrecer asistencia y contención a familias y personas en situación de calle, y para alquileres cuando así se requiera;

Que a tal fin, el mentado Documento de Gestión establece que se otorgará a la entidad una suma económica mensual, que consistirá en una beca por cada plaza disponible para asistir a personas en situación de calle que habite en el Centro de Integración Social;

Que dicha beca estará determinada por un monto fijo mensual equivalente a pesos veintiún mil (\$21.000,00), por mes, por plaza, y si además la institución requiere ayuda en lo que refiere al pago del alquiler, la beca se incrementa, ascendiendo a pesos veinticuatro mil (\$24.000,00) por mes por plaza;

Que en esta instancia, la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle solicita que se incremente el valor de las prestaciones a la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500,00) por plaza, y de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00) en los casos en los que el espacio sea alquilado, dado que el monto originario resulta actualmente insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos necesarios que implican la correcta implementación del Programa;

Que en números de orden 4 y 5 intervienen la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 7 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente, Presupuesto 2022;

Que en número de orden 15 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 17 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 30 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y en número de orden 36 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 43;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento de los valores prestacionales, a partir del 1° de mayo de 2022, del Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", aprobado RESO-2021-1522-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500,00) por plaza, y de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00) en los casos en los que el espacio sea

alquilado.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de mayo de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 8 - Actividad 2 - Descripción PROTEC INTEGRAL PERS SITUACION DE CALLE CIS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 470-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-19955633-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta de la Maquinaria Agrícola”, que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de Tres Sargentos, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas, entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que, sin embargo, ello implicó una disminución de las actividades productivas y afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021 ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 –prorrogada por su par N° 827/2021- se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Carmen de Areco, el día 28 de mayo de 2022, por medio de nota (IF-2022-19894921-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Fiesta de la Maquinaria Agrícola”, que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de Tres Sargentos, Provincia de Buenos Aires;

Que dicha fiesta surgió en el año 2004 como una iniciativa de los vecinos de la mencionada localidad para celebrar la fecha

patria del 9 de julio y tiene como objetivo -desde sus orígenes- recuperar las tradiciones y costumbres rurales de una comunidad identificada fuertemente con el trabajo agrícola;

Que el mencionado evento inició con un acto de apertura donde tuvieron lugar su característico desfile de las maquinarias locales y regionales, un almuerzo y cantina criolla en la Sociedad de Fomento, presentaciones artísticas y musicales a lo largo de toda la jornada, y el cierre con un show musical en un escenario principal;

Que, asimismo, se desplegó una feria de artesanos y productores regionales que ofrecieron sus productos durante la tarde y se estima que participaron aproximadamente 6000 personas entre residentes locales y turistas, junto con la participación de más de 20 empresas;

Que el evento denominado "Fiesta de la Maquinaria Agrícola" es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, lo cual produce un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta de la Maquinaria Agrícola", que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de Tres Sargentos, municipio de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 14023/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) – Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 471-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-19955584-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Festejos del 140° Aniversario del Partido de Coronel Pringles", que se llevará a cabo el día 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de

determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Pringles, el día 27 de junio de 2022, por medio de nota (IF-2022-21265323-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Festejos del 140° Aniversario del Partido de Coronel Pringles", que se llevará a cabo el día 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento se viene realizando todos los 25 de septiembre y tiene por objetivo reforzar la identidad del Municipio a través de un festejo que hace énfasis en la historia y las tradiciones de la región, se realizará en el balneario municipal donde se llevarán a cabo diversas actividades como charlas sobre ejes históricos, radioteatro, programas de radio, shows musicales y educativos, una exposición de autos antiguos y un patio gastronómico donde productores regionales podrán ofrecer sus productos al público presente, asimismo se realizará un acto central a cargo de las autoridades locales en donde participarán instituciones sociales, culturales y deportivas;

Que la realización del evento denominado "Festejos del 140° Aniversario del Partido de Coronel Pringles", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Festejos del 140° Aniversario del Partido de Coronel Pringles", que se llevará a cabo el día 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Pringles, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 14568/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 269-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-24478037-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Rodríguez, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-24977866-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-24977866-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

6e68881ec7b850669565e2ddb97933effb65f7f80dad53ad4b04e05f45f8e008 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 626-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23225061-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Magalí Belén HAURIA, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Magalí Belén HAURIA, a partir del 7 de junio de 2022, al cargo que

ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 261/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 7 de junio del 2022, la renuncia presentada por Magalí Belén HAURIA (DNI N° 40.549.538 - Clase 1993), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 261/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 629-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23225332-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María del Pilar REIJA, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María del Pilar REIJA, a partir del 8 de julio de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 261/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 8 de julio del 2022, la renuncia presentada por María del Pilar REIJA (DNI N° 38.298.340 - Clase 1994), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 261/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 644-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20318785-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el exordio tiene por objeto establecer un marco institucional de colaboración tendiente a desarrollar y ejecutar acciones y actividades destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas, intereses y objetivos de las PARTES, conforme las competencias y misiones propias de cada una de ellas, con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación y docencia en áreas de mutuo interés;

Que, a los fines del cumplimiento del objeto, las partes realizarán, entre otras acciones, prestación de asistencia técnica y otras modalidades de colaboración en el desarrollo de sus programas vinculados a las temáticas de género, derechos de las mujeres y diversidad sexual, programación y realización de cursos, seminarios, jornadas y congresos sobre temas de interés común y cooperación en investigación y estudio en las áreas de interés común de las partes;

Que conforme surge de la Cláusula Tercera para la instrumentación y realización de actividades específicas a que dé lugar el Convenio, las mismas serán instrumentadas mediante Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, con el fin de cumplir con el compromiso asumido por medio del presente acuerdo;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su aprobación, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1°
INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2022-26781206-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que los Convenios Específicos que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-26781206- GDEBA-
DGAMMPGYDSGP

52056e58048fa82d2d10ac7afeb65e57110aa2518867000dcf9680b082c8103b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 650-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23624304-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia de Telma Inés O'TOOLE al cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y su designación en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2022, de Telma Inés O'TOOLE, al cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría salarial 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género, en el que fuera designada por Resolución Conjunta N° 222/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2022, de la mencionada agente, en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, asignándole la cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales, constanding en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que, asimismo, por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad determinada de módulos mensuales en función del nivel jerárquico de la/del funcionaria/o a la/al que asiste;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la renuncia presentada por Telma Inés O'TOOLE (D.N.I 14.127.371 - Clase 1960), a partir del 1° de agosto de 2022, de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría salarial 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género, en el que había sido designada por Resolución Conjunta N° 222/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de agosto de 2022, a Telma Inés O'TOOLE (D.N.I 14.127.371 - Clase 1960), en la Planta Temporal - Personal de Gabinete dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, asignándole la cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 651-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23225282-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María José PAS, en el cargo de Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María José PAS, a partir del 1° de junio de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 257/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de junio de 2022, la renuncia presentada por María José PAS (DNI N° 39.099.105 - Clase 1995), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo en la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 257/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 404-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES";

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77)

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019- OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces

Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	Ver
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	Ver
IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcb6863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	Ver
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	Ver
IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	Ver

RESOLUCIÓN N° 412-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Saneamiento Hídrico Entubamiento Canal Eva Perón" Barrio Costa Esperanza, localidad Loma Hermosa Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

Que mediante el dictado de la Resolución N° 232/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado.

Que con fecha 14 de junio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 57, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-18557034-GDEBA-DCYCOPIUSU.

Que en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas CENTRO CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-60506247-0) por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 58/100 (\$335.440.748,58) e INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A (CUIT 30-58293634-6), por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$282.885.084,00).

Que a orden 58 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura.

Que a orden 59 y 60 constan agregadas las ofertas de las firmas mencionadas.

Que a orden 63 obra la imputación presupuestaria identificada como documento oficial IF-2022-20466072-GDEBA-DCOPIUSU.

Que a orden 64 consta agregada la presentación realizada por el oferente INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A informando que por un error tipográfico el precio ofrecido no es el indicado en la carta de oferta, sino el que se transcribe en la planilla del presupuesto de oferta.

Que a orden 65 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente mencionado en el considerando que antecede, encontrándose a orden 66 la cédula de notificación, y a orden 67 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico, dando cumplimiento el oferente a lo requerido en orden 68.

Que a orden 69 se agrega el oficio librado a la Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata y a orden 70 la respuesta al mismo.

Que a orden 72 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora quien luego de analizar la presentación obrante a orden 64 por la firma INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A, y en base a la planilla del Presupuesto de Oferta, como así también en el Plan de Trabajo y planilla de Excel presentados por la empresa, concluye que efectivamente se trató de un error en la Carta de Oferta (Sección I Instrucciones a los Oferentes. Apartado f) Evaluación y Comparación de las Ofertas punto 28.3) y que dicha documentación respalda el monto de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100, (\$306.555.361,00), por lo que recomienda preadjudicar a la mencionada firma la Licitación Pública N° 18/2022, por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta más conveniente al interés fiscal, no obstante su presupuesto está un 18,44 % por encima del Presupuesto Oficial.

Que asimismo, la mencionada Comisión recomienda desestimar la oferta presentada por CENTRO CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-60506247-0), por no ser conveniente al interés fiscal, ya que se encuentra en un 29,60% por encima del Presupuesto Oficial.

Que a orden 73 y 74 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a orden 75 y 76, respectivamente, se aduna la constancia de remisión de las mismas mediante el correo electrónico.

Que a orden 110 se aduna la solicitud de gastos N°114, identificada como documento oficial IF-2022-26889680-GDEBA-DCYCOPISU, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100, (\$306.555.361,00), con cargo al Ejercicio vigente 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.310 y ejercicio futuro;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959; el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309; y el Decreto N° 1299/16.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 18/2022, para la ejecución de la obra "Saneamiento Hídrico Entubamiento Canal Eva Perón", Barrio Costa Esperanza, localidad Loma Hermosa, Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100, (\$306.555.361,00), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta más conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-60506247-0), por no ser conveniente al interés fiscal, ya que se encuentra en un 29,60 % por encima del Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823-OC/AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14019, Actividad 0, Obra 51, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999, conforme solicitud de gastos N°114, identificada como documento oficial IF-2022-26889680-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAQ, del PLIEG-2022-14978077-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 102-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTO la RESO-2022-144-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del

Octavo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, las Leyes N° 13767, N° 15310 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2022-4-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de Pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2022-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 25 de la Ley N° 15165 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley N° 13767;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante RESOL-2022-65-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2022-11-GDEBA-TGP, RESO-2022-28-GDEBA-TGP, RESO-2022-38-GDEBA-TGP, RESO-2022-53-GDEBA-TGP, RESO-2022-62-GDEBA-TGP, RESO-2022-76-GDEBA-TGP y RESO-2022-92-GDEBA-TGP se emitieron los primeros siete tramos del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos noventa y siete mil cuatrocientos veintitrés millones doscientos sesenta mil ciento trece (VN \$97.423.260.113);

Que por RESO-2022-21-GDEBA-TGP, RESO-2022-31-GDEBA-TGP, RESO-2022-20-GDEBA-TGP, RESO-2022-32-GDEBA-TGP, RESO-2022-45-GDEBA-TGP, RESO-2022-46-GDEBA-TGP, RESO-2022-57-GDEBA-TGP, RESO-2022-66-GDEBA-TGP, RESO-2022-19-GDEBA-TGP y RESO-2022-58-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2022 por un monto total de Valor Nominal pesos cuarenta y ocho mil trescientos cinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos ocho (VN \$48.305.775.908);

Que, adicionalmente, por RESO-2022-60-GDEBA-TGP la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a registrar el rescate parcial y anticipado de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos diez (VN \$1.078.435.910), y de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a 182 días con vencimiento el 29 de septiembre de 2022" por un monto de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cuatro (VN \$1.349.997.764);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve millones cincuenta mil quinientos treinta y uno (VN \$46.689.050.531);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2022-52-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022 en el marco de los artículos 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2022-144-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2022-27655397-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022, a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 24 de febrero de 2023, por Valores Nominales de pesos un mil millones (VN \$1.000.000.000), las dos primeras, y pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), la última;

Que en la nota mencionada se comunicaron las especies a aceptar para la integración en especie, y el respectivo valor de integración de las mismas;

Que el 24 de agosto se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2022-144-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución eferida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos siete mil trescientos noventa y ocho millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos doce (VN \$7.398.373.412) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B36, Código CVSA 42498, Código BCBA/MAE BBG22), cuyo valor de integración será 1,136774543 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BD0, Código CVSA 42544, Código BCBA/MAE LBG22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BF5, Código CVSA 42561, Código BCBA/MAE LB5G2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 24 de agosto de 2022.
- e) Fecha de emisión: 26 de agosto de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 26 de agosto de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos siete mil trescientos noventa y ocho millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos doce (VN \$7.398.373.412)
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Sesenta y dos (62) días.
- l) Vencimiento: 27 de octubre de 2022.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
 - x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
 - c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos setenta y tres millones trescientos setenta y siete mil quinientos sesenta y siete (VN \$8.873.377.567) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B36, Código CVSA 42498, Código BCBA/MAE BGG22), cuyo valor de integración será 1,136774543 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BD0, Código CVSA 42544, Código BCBA/MAE LBG22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BF5, Código CVSA 42561, Código BCBA/MAE LB5G2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 24 de agosto de 2022.
- e) Fecha de emisión: 26 de agosto de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 26 de agosto de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos setenta y tres millones trescientos setenta y siete mil quinientos sesenta y siete (VN \$8.873.377.567).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: noventa y un (91) días.
- l) Vencimiento: 25 de noviembre de 2022.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

- 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 24 de febrero de 2023 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil quinientos ochenta millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve (VN \$2.580.441.999) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 24 de febrero de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
- 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos (\$).
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" (Código ISIN ARPBUE520B36, Código CVSA 42498, Código BCBA/MAE BGG22), cuyo valor de integración será 1,136774543 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BD0, Código CVSA 42544, Código BCBA/MAE LBG22), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cincuenta y ocho (58) días con vencimiento el 26 de agosto de 2022" (Código ISIN ARPBUE520BF5, Código CVSA 42561, Código BCBA/MAE LB5G2), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 24 de agosto de 2022.
- e) Fecha de emisión: 26 de agosto de 2022.
- f) Fecha de liquidación: 26 de agosto de 2022.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil quinientos ochenta millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 2.580.441.999).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
- 1) Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 7,00% nominal anual resultante de la licitación.
 - 2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - 3) Fechas de vencimiento de intereses: el 25 de noviembre de 2022 y el 24 de febrero de 2023. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

- 4) Convención de Intereses: Días reales sobre la base de años de 365 días.
- l) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.
- m) Vencimiento: 24 de febrero de 2023.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN Nº 1493-IPLYCMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX 2022-08238086-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado: HIPODROMO DE SAN ISIDRO SOLICITA MODIFICACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE CARRERAS PARA LOS HIPODROMOS OFICIALES” y,

CONSIDERANDO:

Que, por iniciativa de la Comisión de Carreras del Hipódromo de San Isidro, se solicita se modifiquen los incisos II y VIII del artículo 25 Reglamento General de Carreras, en el sentido de que se reduzcan las penas aplicadas a los entrenadores por el suministro de sustancias que configuran doping y corresponden a las categorías a y b, como así también las suspensiones que correspondan aplicar a los competidores involucrados, con la posibilidad que en algunos casos fueran redimibles por multa;

Que, corrida vista a la Comisión de Carreras del Hipódromo de La Plata, manifiesta que comparte parcialmente al pedido formulado, en cuanto se incorporan nuevas sustancias prohibidas, pero observando que la disminución de pena a aplicar a los entrenadores involucrados, sean levemente inferiores a las propuestas por el Hipódromo de San Isidro, como así también entendiendo que deben especificarse las causales de agravantes y la reincidencia para graduar la pena a aplicar a los profesionales responsables;

Que, en relación a la posibilidad de aplicarle a los SPC., una suspensión que fuera redimible por multa, se opone la Comisión de Carreras del Hipódromo de La Plata, en virtud de entender que esa modalidad favorece únicamente al propietario que tiene una buena posición económica, afectando el principio de igualdad que consagra la Constitución Nacional;

Que, ante la inexistencia de un consenso total en la merma de las penas de suspensión solicitadas, se giraron las actuaciones al Sr. Director Provincial de Hipódromos y Casinos, quien, analizado los argumentos vertidos por ambos cuerpos, entiende que debería modificarse el texto reglamentario, de acuerdo a las observaciones indicadas por la Comisión de Carreras del Hipódromo de La Plata;

Que, por tal motivo resulta relevante realizar la modificación impetrada, incorporándolas al nuevo texto de los incisos II y VIII del artículo 25 del Reglamento General de Carreras;

Que han intervenido la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.253 y Decreto reglamentario N° 854/05 y el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2 del Decreto N° 1170/92, texto según Decretos N° 1324/2001, 2093/2012 y 80/2020;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 25, inciso II, segundo párrafo, del Reglamento General de Carreras, el que quedará redactado con el siguiente texto: “Además de las infracciones de orden general queda estrictamente prohibido someter al caballo que participe en una carrera, a tratamientos farmacológicos de cualquier naturaleza, que incluyen el uso de proteínas, péptidos, elementos inorgánicos o sustancias alcalinizantes, excepto los expresamente autorizados por la Comisión de Carreras, de acuerdo lo prescripto en el inciso III de este artículo”.

ARTÍCULO 2º.- Agregar, en el artículo 25, inciso II, apartado b) del Reglamento General de Carreras, el texto siguiente: “Agentes anabólicos, hormonas peptídicas, factores de crecimiento y sustancias relacionadas con hormonas y moduladores metabólicos (con excepción de progestágenos en hembras)”.

ARTÍCULO 3º.- Agregar, en el artículo 25, inciso II, apartado c) del Reglamento General de Carreras, el texto siguiente: “Progestágenos en hembras”.

ARTÍCULO 4º.- Agregar, en el artículo 25, inciso II, apartado d) del Reglamento General de Carreras, el texto siguiente: “Bifosfonatos (incluyendo pero no limitándose al ácido tiludrónico y al ácido zoledrónico), metales y metaloides (incluyendo pero no limitándose a litio, cobalto y arsénico)”.

ARTÍCULO 5º.- Modificar el artículo 25, inciso VIII del Reglamento General de Carreras, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Si los análisis realizados por el Laboratorio sobre el “frasco testigo” demostraran la presencia de una sustancia prohibida conforme al inciso II, apartado a) tanto si se tratase de un caballo que haya corrido como de uno retirado, el entrenador como responsable directo será sancionado con la pena de suspensión. El lapso de la misma quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo en ningún caso ser inferior a dos años y seis meses. El equino será pasible de una suspensión mínima de seis (6) meses. Si se comprobara la participación de otras personas (inciso II) en relación con el ámbito de aplicación del presente Reglamento sufrirán las mismas penalidades.

b) Si los análisis realizados por el Laboratorio sobre el “frasco testigo” demostraran la presencia de una sustancia prohibida conforme al inciso II, apartado b), tanto si se tratase de un caballo que haya corrido como de uno retirado, el entrenador como responsable directo será sancionado con la pena de suspensión. El lapso de la misma quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo en ningún caso ser inferior a un año y seis meses. El equino será pasible de una suspensión mínima de cuatro (4) meses. Si se comprobara la participación de otras personas (inciso II) en relación con el ámbito de aplicación del presente Reglamento sufrirán las mismas penalidades.

c) Si los análisis realizados por el Laboratorio sobre el “frasco testigo” demostraran la presencia de una sustancia prohibida conforme al inciso II, apartado c) tanto si se tratase de un caballo que haya corrido como de uno retirado, el entrenador como responsable directo será sancionado con la pena de suspensión. El lapso de la misma quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo en ningún caso ser inferior

a seis (6) meses. El equino será pasible de una suspensión mínima de dos (2) meses. Si se comprobara la participación de otras personas (inciso II) en relación con el ámbito de aplicación del presente Reglamento sufrirán las mismas penalidades.”

d) Si los análisis realizados por el Laboratorio sobre el “frasco testigo” demostraran la presencia de una sustancia prohibida conforme al inciso II, apartado d, tanto si se tratase de un caballo que haya corrido como de uno retirado, el entrenador como responsable directo será sancionado con la pena de suspensión. El lapso de la misma quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo en ningún caso ser inferior a dos (2) meses. El equino será pasible de una suspensión mínima de un (1) mes. Si se comprobara la participación de otras personas (inciso II) en relación con el ámbito de aplicación del presente Reglamento sufrirán las mismas penalidades.

e) Las infracciones al inciso II, apartados a, b, c y d, como así también la establecida en el inciso III, en los Clásicos de Grupo, Listados y “Non grade” se consideran agravantes. El lapso de las suspensiones quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior a una vez y media la sanción mínima de cada categoría.

f) Las infracciones al inciso II, apartados a, b, c y d, como así también la establecida en el inciso III, cuando sean consecuencia del hallazgo de dos o más sustancias, se consideran agravantes. El lapso de las suspensiones quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior a una vez y media la sanción mínima que corresponda por cada una de las sustancias detectadas.

g) Las infracciones al inciso II, apartados a, b, c y d, como así también la dispuesta en el inciso III, en grado de reincidencia, se consideran agravantes. El lapso de las suspensiones quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior a una vez y media la sanción mínima que corresponda por cada una de las sustancias detectadas. Se declarará reincidente, al entrenador que volviera a incurrir en alguna de las infracciones indicadas en el párrafo anterior, en cualquiera de los hipódromos de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo de tres (3) años contados a partir del día siguiente de haber cumplido con la sanción aplicada y hasta el día que se produzca la nueva infracción. En el caso que un entrenador ya hubiera sido declarado reincidente y volviera a cometer una nueva infracción, en cualquiera de los hipódromos de la Provincia de Buenos Aires, se podrá volver a declararlo en ése carácter, si ello ocurre dentro del plazo de tres (3) años contados a partir del día siguiente de cumplida la segunda sanción y hasta el día que se produzca la tercera infracción. El lapso de suspensión al entrenador quedará a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior a dos veces la sanción mínima que corresponda por cada una de las sustancias detectadas y podrá prohibírsele actuar en el Hipódromo donde se produzca la infracción. Las subsiguientes infracciones en grado de reincidencia, ocurrida en cualquiera de los hipódromos de la Provincia de Buenos Aires, determinará la descalificación del profesional, prevista en el artículo 40, inciso I.

h) La configuración de dos o más agravantes, dará lugar a que el lapso de las suspensiones se establecerán a criterio de la Comisión de Carreras, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior a dos veces la sanción mínima que corresponda por cada una de las sustancias detectadas.

i) Las infracciones del inciso II, apartados a, b, c y d, como así también la dispuesta en el inciso III, determinaran la aplicación de las sanciones mínimas que correspondan a cada categoría, cuando no haya agravantes. El máximo de cada una quedará a criterio de la Comisión de Carreras en función de los agravantes que pudieran existir, sin limitaciones, pudiendo exceder los topes mínimos de las otras categorías.

ARTÍCULO 6º: Las modificaciones establecidas en los párrafos anteriores tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º: Registrar, publicar, notificar a quien corresponda, dar al SINDMA y archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1215-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20693912-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del Programa Temporal “TECNOPOLIS CULTURAL 2022”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: “La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” e “Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial”;

Que en este marco, a través de la nota de Firma Conjunta N° NO-2022-17794664-GDEBA-SSICEICICULGP, el Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, Sr. Cristian Humberto Scarpetta, y la Subsecretaria de Promoción Sociocultural, Sra. María Lorena Riesgo, solicitan la autorización del Programa Temporal "TECNOPOLIS CULTURAL 2022" a desarrollarse entre el mes de julio y octubre del corriente año;

Que mediante nota N° NO-2022-20138684-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que la provincia de Buenos Aires participará de la edición 2022 de la muestra "Parque Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología, Cultura y Arte" realizada por el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que la muestra se realizará del 16 de julio al 23 de octubre del corriente año, durante el receso invernal abrirá sus puertas todos los días y a partir del 4 de agosto se podrá concurrir al parque los jueves, viernes, sábados, domingos y feriados;

Que, Tecnópolis es un lugar de interacción y de construcción colectiva en donde debatir, reflexionar, pensarnos y recrearnos como argentinos y argentinas;

Que, este programa, tiene entre sus objetivos: a) consolidar el vínculo con las familias, infancias y juventudes a través de intervenciones artísticas y diferentes actividades culturales, b) promover espacios de video juegos, arcade y muestras con interacción audiovisual y c) acompañar con políticas culturales y enseñanza de contenido con enfoque lúdico los proyectos pedagógicos de las escuelas e instituciones que visiten la muestra;

Que la ejecución del programa implicará acciones para el armado y acondicionamiento de las instalaciones en las cuales se realizarán eventos, lo que supone la preparación del espacio a utilizar, sonido, iluminación, e importara acciones de logística, entre otros rubros;

Que, asimismo, requerirá la celebración de contratos artísticos, técnicos y la contratación de bienes y/o servicios necesarios para su realización, producción, promoción, como así también gastos de traslados, catering y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la ejecución del Programa temporal "TECNOPOLIS CULTURAL 2022", a desarrollarse a partir del dictado de la presente y hasta el 23 de octubre de 2022, a iniciativa de las Subsecretarías de Promoción Sociocultural y de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-18019455-GDEBA-SSICEICICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, y en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-18019455-GDEBA-
SSICEICICULGP

489cede2d9ef469c20746af6e267829b514839b73cd0b7c1c4afa0eee124307c [Ver](#)

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 2100-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21834564-GDEBA-DGI IOMA, por el cual se gestiona la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de lxs afiliadxs voluntarixs, Decreto N° 382/13 y su modif. DECRE-2020-1255-GDEBA-GPBA, RESO-2021-1373-GDEBA-IOMA, y la Ley N° 6982 (T. O. Dec. 179/87-Decreto 593/22).

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de lxs afiliadxs voluntarixs, establecida en el Decreto N° 382/13 y sus modificaciones Decreto N° 1255/20;

Que en el orden 33 la Dirección de Finanzas efectúa el cálculo del nuevo importe que correspondería fijar a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que en el orden 34 interviene la Dirección General de Administración sin observaciones que formular al objeto instado;

Que en el orden 39 la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que resuelva la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13 y su modif. Decreto N° 1255/20;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 19 de agosto de 2022, según consta en ACTA 33, RESOLVIÓ: aprobar la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija, No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13, y su modif. Decreto N° 1255/20, en la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00), a partir del 1° de Septiembre de 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización del monto de la Bonificación Especial Mensual Remunerativa Fija, No Bonificable, que se percibe por el pago de las cuotas de los afiliados voluntarios, establecida en el Decreto N° 382/13, y su modif. Decreto N° 1255/20, en la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00), a partir del 1° de Septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 38-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22361864-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual se gestiona la designación de Juan Damián GATTI, en el cargo de Director de Análisis y Evaluación en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 431/2022, fue modificada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 3/2020;

Que el Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral impulsa la designación de Juan Damián GATTI, en el cargo de Director de Análisis y Evaluación, a partir del 15 de julio de 2022;

Que el postulante propuesto reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo mencionado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, Decreto N° 272/2017 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 15 de julio de 2022, al Licenciado Juan Damián GATTI (DNI 28.060.762 - Clase 1980) en el cargo de Director de Análisis y Evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE OLIVOS**RESOLUCIÓN CGPO N° 4/2022**

Olivos, 17 de Mayo de 2022.

VISTO: El expediente administrativo CGPO N 8/2021 por medio del cual tramita el incremento y actualización de tarifas (conf., Cuadro Tarifario Res. 357/17 MP) conforme a lo aprobado por Acta de Directorio N. 81;

CONSIDERANDO:

Que por cauce del Decreto N., 576/15 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos.

Que este Consorcio es un Ente de Derecho Público no Estatal, que comprende en su ámbito de actuación la zona jurisdiccional portuaria de Olivos con los ámbitos acuáticos lindantes (conf., art., 2 Estatuto, Dto., 576/15) y tiene plena individualidad jurídica, financiera, contable, administrativa y capacidad legal (conf. artículos 1º, 2º y 3º del Estatuto) para el otorgamiento de la autorización administrativa.

Que es facultad del Consorcio conforme surge del artículo 7 inc., a) del Estatuto, Anexo Único, aprobado por art., 1 del Decreto 576/15, administrar y explotar la unidad portuaria de olivos conforme los límites regulados por el art., 2 de idéntico Estatuto.

Que por Acta de Transferencia de la Administración y Explotación del Puerto de Olivos al Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos en el marco de la Ley 11.414 y el Decreto 576/15 la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires transfirió a este órgano la administración y explotación del Puerto de Olivos y asimismo todos los bienes inmuebles y zonas aledañas de jurisdicción portuaria, con expresa indicación por Anexo de los permisionarios.

Que por cauce de la Disposición N. Disposición N. 2/17, del 22.3.17 se actualizaron las Tarifas en que percibe este Consorcio (conf., art., 8 y ss., Dto. 576/15) en un 25% desde el mes de Abril de 2017.

Que posteriormente y por Disposición N. 6/17, del 22.12.17 y en virtud de la aprobación del Cuadro Tarifario por el Ministerio de la Producción por Resolución 357/17, publicada en el BO N. 28.176 se autorizó el incremento y actualización de las tarifas conforme el Anexo agregado a ese acto administrativo con vigencia desde Enero 2018.

Que ulteriormente y por cauce de la Resolución CGPO N. 2/2019 se incrementaron las tarifas en un 35% correspondientes al Cuadro Tarifario desde el 1.7.2019 y por Resolución CGPO 1/2020 se resolvió incrementar las tarifas en un 40% aplicable en dos tramos del 20% cada uno con vigencias desde el 1.2.2020 y 1.6.2020 que a consecuencia del Decreto PBA 132/2020 (declaración de pandemia y ASPO) y cc., este Consorcio dictó la Disposición CGPO N. 12/2020, convalidada por Resolución CGPO N. 2/2020, por medio de la cual resolvió suspender en forma transitoria el incremento del 20% sobre las tarifas del Cuadro Tarifario, aprobado por Res., 357/17 y Resolución CGPO 1/2020 previsto para el segundo tramo desde el 1 de Junio de 2020 para posteriormente por cauce de la Resolución CGPO N. 8/2020 derogar la Disposición CGPO N. 12/2020 con efectos desde el 1.12.2020 aplicándose desde esa fecha el incremento previsto – segundo tramo - del 20% establecido en el art., 1 de la Resolución CGPO N. 1/2020 sobre el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución MPPBA 357/17 y lo resuelto por Acta de Directorio N. 60 todo ello en función de régimen dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial en materia de apertura de actividades a la luz del Decreto PBA 771/2020 y Resoluciones JGMPBA Nros., 2093/2020, 2195/2020 y 2323/2020 y sus Anexos I y II Cuadro de Actividades por Fase y Listado de Municipios.

Que luego se incrementaron los cánones y tarifas por imperio de la Resolución CGPO 1/2021 por la cual resolvió aprobar un ajuste del 35% aplicable sobre los valores dispuestos por Resolución CGPO N. 1/2020 (Acta Directorio N. 60) en concordancia con lo aprobado por Acta de Directorio N. 67 con vigencia y exigibilidad desde el 1º de Mayo de 2021 para el primer tramo del 20% y el restante 15% con vigencia y exigibilidad desde el 1º de Septiembre de 2021 hasta la conclusión del Ejercicio.

Que finalmente y por vía de la Resolución CGPO N. 7/2021, aprobada por Acta de Directorio N. 81 y publicada en el BO N. 29.239, el Directorio resolvió incrementar las tarifas y cánones sobre los valores de la Res. CGPO 1/2022 y conceptos de la Res. 357/17 en un 45%, con vigencia y exigibilidad desde el 1º de Enero de 2022 para el primer tramo del 25% y el restante 20% con vigencia y exigibilidad desde el 1º de Junio de 2022.

Que este Consorcio en uso de facultades regladas dictó el Cuerpo Tarifario aprobado por Acta de Directorio N. 12, convalidado conforme los alcances del art., 2 del Decreto 576/15 por cauce de la Resolución del Ministerio de Producción PBA 357/17.

Que es competencia de este ente portuario conforme los alcances trazados por los arts., 8. 11. 21 inc., f), 24 inc., c) y cc., del Decreto 576/15, Anexo y art., 21 inc., i) del Reglamento de Funcionamiento la modificación y fijación de tarifas.

Que según el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) relevado por el Banco Central (BCRA), la inflación del Ejercicio 2022 se ubicaría cerca del 60% anual.

Que compulsada la actualización tarifaria proyectada y aprobada por la Resolución CGPO 7/2022 (Acta Directorio N. 81) y confrontada con las nuevas expectativas de mercado y la evolución de precios y datos oficiales e mercado (BCRA) la actualización establecida por la Res. 7/2021 merece ser corregida a los valores reales de mercado a fin de evitar una distorsión en los estándares económicos del Cuadro Tarifario y velar por su integridad y seguridad patrimonial en la inteligencia que las tarifas y cánones se erigen como fuente legítima de recursos del consorcio (conf., art., 8 Dto. 576/15) para el cumplimiento de los intereses generales y públicos portuarios.

Que en ese entendimiento el Directorio resuelve por unanimidad incrementar sobre los valores aprobados por la Resolución CGPO N. 7/2022 un 20% adicional con vigencia y exigibilidad desde el 1 de Agosto de 2022 sobre los conceptos del Cuadro Tarifario Res. 357/2017 a fin de mantener el equilibrio fiscal de las cuentas del Consorcio para el Ejercicio 2022.

Que asimismo y conforme los parámetros del Acta de Directorio N. 87 se hace extensiva la presente actualización e incremento sobre los conceptos salariales y de honorarios profesionales establecidos al personal portuario.

Que todo ello ha sido resuelto por Acta de Directorio N. 87.

Que en merito a ello, el DIRECTORIO, en uso de potestades y atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Actualícese en un 20% adicional las Tarifas del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos regladas en el Cuerpo Tarifario aprobado por Art., 1º de la Resolución N. 357/2017 del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires (B.O. 28.176) incremento aplicable sobre los valores dispuestos por Resolución CGPO N. 7/2021 (Acta Directorio N. 81) en concordancia con el presupuesto aprobado por Acta de Directorio N. 81 con vigencia y exigibilidad desde el 1º de Agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º: Actualícese bajo el mismo régimen de aplicación contenido en el art., 1 supra enunciado los estipendios del Sr., Gerente General, Sr., Asesor Legal y Auditor.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE, por Gerencia General a los contribuyentes portuarios lo resuelto por Art., 1º de este acto administrativo. (conf., art., 65 DL 7647/70 y por medio electrónico).

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia a los efectos formales que la actualización total del Ejercicio 2022 de los conceptos establecidos en el art., 1 y 2 de este acto se conforma en un total del 65% con las escalas y tramos aprobados sobre los conceptos predeterminados.

ARTÍCULO 5º: Los considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese como Resolución N. 4/2022. Por Gerencia General Notifíquese. Publíquese. Hágase saber. Cúmplase. Archívese.

Carlos Bartoloni, Presidente Interino; **Ignacio Baistrocchi**, Director.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 336-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16805994-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia la designación de dos (2) personas, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se detallan;

Que las personas referidas acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones que se impulsan se ajustan a lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/22 LA SECRETARÍA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACION DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores - Dos (2) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACION DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 -

Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican a continuación, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Mariano CLEMENTE (DNI N° 40.458.636 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Helen URIARTE (DNI N° 41.037.409 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACION DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 422-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-20484994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22), tendiente a contratar la provisión de auriculares, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2022-327-GDEBA-DGAMSGP de fecha 12 de julio de 2022, cuyo texto luce agregado en orden 39 y 41, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0820-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de auriculares, propiciada por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, con destino a la misma, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil (\$1.374.000,00), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 22 de julio de 2022, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 48, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 54-;

Que en orden 63 la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 efectuó el informe correspondiente respecto de la oferta presentada (opciones 1, 2 y 3), manifestando la necesidad de realizar un segundo llamado a la presente Contratación por los motivos allí expuestos, y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 2 de agosto de 2022 -orden 65-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 70-;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar mediante la Solicitud de Gasto N° 170-2125-SG22 -orden 34/35-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22 -orden 80-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I),

Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0820-PAB22), rechace la oferta presentada por la firma Dicroce Gervasio, declare fracasado el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0820-PAB22), tendiente a lograr la provisión de auriculares, propiciada por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, con destino a la misma, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta correspondiente a la firma Dicroce Gervasio el renglón 1 (opción 1), por ser su precio elevado y el renglón 1 (opciones 2 y 3) por no ajustarse técnicamente a lo solicitado, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 con fecha 2 de agosto de 2022, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 2 de agosto de 2022, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el primer llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0820-PAB22), por no existir oferta válida que la sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 2 de agosto de 2022, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de auriculares, propiciada por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, con destino a la misma, con un plazo de entrega inmediato a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil (\$1.374.000,00).

ARTÍCULO 5º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-27619843-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.374.000,00).

ARTÍCULO 8º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 34/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
--------------------	-----------	-------------

Carlos Alberto LAGE	18.195.255	Dirección Provincial de la Central de Atención de Emergencias 911
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección Provincial de la Central de Atención de Emergencias 911 será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPOSICIÓN N° 2-COMPGMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21900015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.798, reglamentada por Decreto N° 2.551/15, se regula la formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas, en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, además, crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA le asigna el funcionamiento a la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo 6° de la Ley N° 14.798 establece que para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que el artículo 10° de la Ley N° 14.798 estipula que se debe llevar un registro actualizado de los títulos de Guardavidas;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 4 de mayo de 2022, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al profesor Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383 a designar

las fechas, lugares, modalidad y personal necesario para tomar las pruebas anuales de suficiencia a partir del día de la fecha, como así también requerir el apto médico a los guardavidas;

Que mediante DISPO-2022-1-GDEBA-COMPGMSGP se designó al personal de la Comisión Provincial de Guardavidas, integrado por Emiliano Bronte Armirotti, Agustín Cruz Maure y Héctor Aníbal González para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia año 2022, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas;

Que la presente medida se dicta en uno de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798, su Decreto Reglamentario N° 2.551/15 y Decreto N° 275/21 y Decreto de Prórroga de Emergencia Sanitaria N° 383/22 del Decreto N° 132/20 (COVID-19);

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el ámbito de su competencia;

Por ello,

EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Designar con carácter extraordinario, ad hoc y ad honorem a las siguientes personas: Ana Peralta, DNI 25.862.962; Sergio Pierotti, DNI 28.808.367; Fabián Ibáñez, DNI 16.832.137; Alejandro González, DNI 23.441.917; Carlos Mohamed, DNI 23.050.740; Alejandro Alberto Parral, DNI 18.324.093; Carlos Nicolás Roig, DNI 33.838.074; Fernando Adrian González Soto, DNI 17.132.090; Daniel Fernando Mestralet, DNI 20.040.417; Alejandro Camarota, DNI 21.587.025 para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia año 2022, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Emiliano Roberto Bronte Armirotti, Responsable Ejecutivo.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 402-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-16309089-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramitó la aprobación y la autorización al llamado del Procedimiento Abreviado N° 5/21, para adquisición de materiales para las tareas de electricidad en el marco de la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas de la torre II, piso 12 y 13 y la Disposición N° 16/2022, de esta Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 16/2022, de fecha 17 de enero de 2022, se Aprobó el Anexo I - Planilla de Convocatoria, el Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo III - Listado de Materiales, para el Procedimiento Abreviado N° 5/21, que como documentos N° IF-2021-29176948-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, N° IF-2021-32316015-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP y N° IF-2021-29180962-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, forman parte integrante de la misma y se Autorizó el llamado al Procedimiento Abreviado N° 5/21 para la adquisición de materiales para tareas de electricidad en el marco de la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas de calle 12 esq. 53 - Torre II, Piso 12 y 13 de la ciudad de La Plata; con encuadre en el Artículo 18°, apartado 1, inciso b) del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981 (orden 79);

Que, en consecuencia, se emitió el Proceso de compra N° 60-0013-PAB22 para las oficinas de calle 12 esq. 53 - Torre II, Piso 12 y 13, cuyos datos se consignan en el documento N° IF-2022-03274341-GDEBA-DGAMPCEITGP, agregado en orden 96;

Que posteriormente, mediante Providencia (PV-2022-25081245-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, obrante en orden 126), la Directora la Compras y Contrataciones, Delegación I, solicita: *"el dictado del pertinente acto administrativo que autorice la baja de las presentes actuaciones, dado que la compra de los insumos eléctricos requeridos en estos actuados, está siendo actualmente diligenciada por EX-2022-12814509-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP. Cumplido, vuelva a los fines de dejar sin efecto el Proceso de Compra 60-0013-PAB22, en el Sistema P.B.A.C."*;

Que en el orden 128, luce Providencia N° PV-2022-26262301-GDEBA-DGAMPCEITGP, de esta Dirección General de Administración, por medio de la cual se toma conocimiento y presta conformidad a lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación I, solicitando en consecuencia: *"[...] el acto administrativo pertinente para dejar sin efecto el Proceso de Compra 60-0013-PAB22"*;

Que finalmente en orden 132, obra providencia N° PV-2022-26430638-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP, de la Directora la Compras y Contrataciones, Delegación I, mediante la cual: *"[...] ratifica la necesidad de dictar el acto administrativo que autorice la baja de las presentes actuaciones, lo cual implica dar de Baja el proceso de compra 60-0013-PAB22, el cual fue registrado por Solicitud de gasto 60-8-SG22"*;

Que la presente medida se encuadra en lo normado por el artículo 21, del Decreto N° 59/2019 y modificatorias Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981 y en uso de las facultades conferidas por el ANEXO II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 605/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 60-0013-PAB22, el cual fue registrado por Solicitud de Gastos N° 60-8-SG22, generado en el marco del Procedimiento Abreviado N° 5/2021, que fuera autorizado por Disposición N° 16/2022, para la adquisición de materiales para las tareas de electricidad en el marco de la puesta en valor y reacondicionamiento de las oficinas de calle 12 esq. 53 - Torre II, Piso 12 y 13.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones -Delegación I - de este Ministerio. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1401-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 52-2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Cateteres para manometría, solicitado por servicio de Gastroenterología del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Servicio de Gastroenterología, requiere a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS siete millones ciento chenta y siete mil cuatrocientos (\$7.187.400) conformes surge del Sipach NRO 583972.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 52-2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 52-2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 01 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$7.187.400.- Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2200-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento Nº 579843 por la ADQUISICION INSUMOS VARIOS DE LIMPIEZA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 12/08/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-20290998-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 25/2022 según lo dispuesto por la Disposición Nº DISPO-2022-1805-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP Nº 25/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 12/08/2022 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

RICCI LEANDRO el/los siguiente/s renglón/es Nº 5, 8, 9, 11, 16, 17, 24, 25, 32, 35, 38, 40 Por un monto de Pesos \$1.266.546,00 UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100;

PAPELERA EP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es Nº 3, 6, 18,27, 29, 36 Por un monto de Pesos \$1.028.160,00 UN MILLON VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 ;

EDILICIA BAHIA SA el/los siguiente/s renglón/es N° 34, 37, 39 Por un monto de Pesos \$634.422,00 SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/ 100;

Se desestima renglón n° 1, 2, 4, 10,12, 30, 33, 41, 42, 43, 7, 13,14, 15, 19 por PRECIO EXCESIVO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$242.760,00.

2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$1.876.668,00

2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$742.500,00

2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$67.200,00

ARTÍCULO 7°: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 659-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO: La solicitud de Adq. De Otoemisor afectando el presupuesto Partida 4 SAMO del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2022-12671419-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada SAMO N° 110/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-449-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada SAMO Nro. 110/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, Apartado 1 del Decreto 59/2019 ANEXO I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) que reglamenta la citada norma.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma AUPRES S.R.L. el renglón N° 1 por un total de pesos Dos millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$2560000,00). El presente Procedimiento importa un total de pesos Dos millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$2560000,00).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 05-08-22 al 31-12-22.

ARTÍCULO N° 4: El presente Procedimiento se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Dos millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$2560000,00).-

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 022 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia 1. Fuente 2 Inciso 4 Ptda. Pcipal. 3 Ptda. Parcial 3 por la suma de pesos Dos millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$2560000,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 662-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Agosto de 2022

VISTO La solicitud de Adq. De Mesa de Cirugía afectando el presupuesto Partida 4 SAMO del Hospital Dr. Carlos

Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2022-12238489-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada SAMO N° 104/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-445-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada SAMO Nro. 104/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, Apartado 1 del Decreto 59/2019 ANEXO I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) que reglamenta la citada norma.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma QUIRO MED S.A.C.I.F. el renglón N° 1 por un total de pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 78/100 (\$3356381,78). El presente Procedimiento importa un total de pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 78/100 (\$3356381,78).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 05-08-22 al 31-12-22.

ARTÍCULO N° 4: El presente Procedimiento se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 78/100 (\$3356381,78).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 022 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia 1. Fuente 2 Inciso 4 Ptda. Pcipal. 3 Ptda. Parcial 3 por la suma de pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 78/100 (\$3356381,78).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - EL Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-5213/84 la Resolución N° 847378 de fecha 24 de agosto de 2016. Además se los intima del cargo deudor, que asciende a la suma de \$66.037,77 (Pesos Sesenta y Seis Mil Treinta y Siete con 77/100) monto resultado de haber dado cumplimiento a la resolución N° 847.378 del 24/08/2016 en su Art. 8º; declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 847.378

VISTO el presente expediente que trata de la situación previsional de Yolanda Julia TEVES, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 286.536 del 13/06/1985 se acordó a la titular el beneficio de jubilación por invalidez a partir del 01/08/1984;

Que a fs. 99, 31 y 51 consta el desempeño de la interesada como Concejala de la Municipalidad de Morón por el período 10/12/2001 al 10/12/2005;

Que el artículo 64 del Decreto Ley 9650/80 establece que el beneficio de jubilación por Invalidez se extingue cuando haya desaparecido la incapacidad durante el período de provisoriedad o cuando desempeñare cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de aquellos jubilados que hubiesen reingresado a la actividad en virtud del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas vigente en la Provincia o normas similares nacionales o provinciales, los que estarán sujetos exclusivamente a la incompatibilidad establecida en el art. 60;

Que resulta aplicable al caso de autos lo normado por el art. 64 inc. b del cuerpo legal citado en cuanto a la extinción del beneficio, por lo que a fs. 127 se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período

10/12/2001 al 10/12/2005, que asciende a la suma de pesos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 57/100 (\$91.379,57);

Que obra a fs. 50 solicitud de la titular de rehabilitación de la prestación, siendo lo requerido improcedente dado la extinción del beneficio originario;

Que a fs. 55 se presenta nuevamente la Sra. Tévez solicitando un beneficio de jubilación por edad avanzada, agregando la respectiva documentación laboral;

Que de acuerdo a lo actuado por las áreas técnicas a fs. 109/111 le asiste derecho a la interesada al goce del beneficio pretendido, computando a tal efecto los períodos en que percibió ajustada a derecho la prestación por invalidez;

Que a fs. 110 se practicó cargo deudor por el período 1/08/1984 al 9/12/2001 por aportes personales no efectuados que asciende a la suma de pesos doce mil ochenta y seis con 08/100 (\$12.086,08) y por contribuciones patronales no efectuadas que asciende a la suma de pesos diez mil quinientos noventa y uno con 95/100 (\$10.591,95);

Que a fs. 112 se ordenó el alta en planillas transitorias de pago con afectación del 20% de los haberes a fin de cancelar las deudas indicadas, dándose solamente el alta al haber a partir del mensual 11/2006;

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada;

Que en este estado se torna aplicable el Instituto de la compensación previsto en el Código Civil, dado revestir ambas partes las calidades recíprocas de deudora y acreedora, ello hasta la concurrencia de la suma menor y en caso de restar saldo a favor de este Instituto, se deberá proceder a confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 741.720 de fecha 27 de marzo de 2013, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2º. EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ correspondiente a Yolanda Julia TEVES, con documento LC N° 2.720.353, a partir del 10 de diciembre de 2001, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Yolanda Julia TEVES, con documento LC N° 2.720.353, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal desempeñado en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del 11 de diciembre de 2005 hasta el 19 de julio de 2012 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6º. INCLUIR el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 7º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 57/100 (\$91.379,57) por haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 10/12/2001 y hasta 10/12/2005.

ARTÍCULO 8º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doce mil ochenta y seis con 08/100 (\$12.086,08) en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil quinientos noventa y uno con 95/100 (\$10.591,95) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 9º. COMPENSAR las sumas pendientes de pago a la titular y las deudas determinadas e- los artículos que anteceden, hasta la concurrencia de la menor, y en caso de restar saldo a favor de este Instituto, se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de deudas del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414466-17 la Resolución N° 985595 de fecha 10 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.595

VISTO el expediente N° 21557-414466-17 por el cual Adriana Renee MARTIN, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana Renee MARTIN, con documento DNI N° 17.908.785, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 705% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Ciclo - Desfavorabilidad 5, y al 45% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Áreas 8o a 9o - Desfavorabilidad 1, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 hasta el 15 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al beneficio de Pensión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545618-21 la Resolución N° 985448 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.448

VISTO el expediente N° 21557-545618-21 por el cual Betina Sandra SINNOTT solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite y en representación de su hija, de Jorge José CIAPPINA, fallecido el 29 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Betina Sandra SINNOTT, con documento DNI N° 17.480.724, y a Camila CIAPPINA, con documento DNI N° 43.197.379.

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de octubre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado - Diferenciado, al 53% de Maestro Especializado - Diferenciado, al 53% de Maestro de Música Medio Turno E.J. y al 53% de Maestro de Música Medio Turno E.J., todos con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-564976-22 la Resolución N° 984681 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 984681

VISTO el expediente N° 21557-564976-22 por el cual Heraldo Argentino PEREZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Delia Estela KRAVCHUK fallecida el 21 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Heraldo Argentino PEREZ, con documento DNI N° 5.162.292, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquica Directora Ley 10.430, con 39 años de antigüedad, desempeñado por la causante en el Consejo Provincial del Menor y la Familia, el que debía ser liquidado a partir del 22 de septiembre de 2021 hasta el 9 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-36919-87 la Resolución N° 920052 de fecha 17 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 920052

VISTO, el expediente N° 2803-36919-87 iniciado por Matías Martín LAGUILON, derechohabiente de quien en vida fuera Carlos Hugo LAGUILON, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 305769 de fecha 27 de julio de 1988 se acuerda beneficio de Pensión, a partir del 24/06/1987, a Matías Martín LAGUILON (conf. art. 34 del _ Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 19/11/2003 el Sr. LAGUILON cumplió 18 años de edad, y toda vez que ha presentado declaraciones juradas y acreditado estudios por los ciclos lectivos 2003 al 19/03/2010, conforme los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981, corresponde convalidar la prórroga de su beneficio pensionario;

Que por otra parte, a fojas 108/109 el área técnica competente liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por el Sr. LAGUILON durante el lapso 19/03/2010 al 30/10/2010, por un total de \$5.366,24, toda vez que dejó de reunir la condición de alumno regular, atento el último certificado de estudios agregado y lo normado por el citado artículo 37 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que a foja 120 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 121 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 jul 2019 según consta en el Acta N° 3471;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Matías Martín LAGUILON por los ciclos lectivos 2003 a 19/03/2010, toda vez que por dichos períodos cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2º Caducar la prestación pensionada que gozara Matías Martín LAGUILON a partir del 19 de marzo de 2010, fecha de la última certificación de estudios y a partir de la cual dejó de cumplimentar requisitos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Matías Martín LAGUILON en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 19/03/2010 al 30/10/2010, que asciende a la suma de \$5.366,24.

ARTÍCULO 4º Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de articular las medidas tendientes al recupero del total de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 5º Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O 1994).

ARTÍCULO 6º Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-385815-16 la Resolución N° 985259 de fecha 10 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.259

VISTO el expediente N° 21557-385815-16 por el cual Alicia Susana GARGIULLI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Adolfo GODNJAVEC solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020- 39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 957.655 de fecha 22 de septiembre de 2021 atento lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia Susana GARGIULLI, con documento DNI N° 10.202.610, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria Nivel III con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ituzaingó, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 2 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adolfo GODNJAVEC, con documento DNI N° 11.980.200.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de septiembre de 2020 en base al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria Nivel III con 27 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317471-15 la Resolución N° 985262 de fecha 10 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.262

VISTO el expediente N° 21557-317471-15 por el cual Claudia Susana DI PIETRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Emilio PARLE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Susana DI PIETRO, con documento DNI N° 17.219.843, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2015 hasta el 28 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Emilio PARLE, condocumento DNI N° 11.557.373.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2019 en base al 53% del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520748-20 la Resolución N° 985581 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.581

VISTO el expediente N° 21557-520748-20 por el cual Rubén Darío PARERA, solicita beneficio de PENSIÓN, alegando su condición de conviviente de Susana Edith LAGO, fallecida el 31 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Darío PARERA, con documento DNI N° 10.670.774, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Cat. 16 - 48 Hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de San Pedro, el que debía ser liquidado a partir del 22 de enero de 2019 hasta el 3 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-014880-96 de fecha 11 de mayo de 2022 la siguiente providencia.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$125.668,40 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 40/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 2350-14880/96, correspondiente a Errubidarte, María, en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 959480 de fecha 20 de octubre de 2021, se declara legítimo el cargo deudor, por el período comprendido entre el 01/08/17 al 30/03/19;

Que la Sra. Errubidarte, María fallece con fecha 23/9/21.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Errubidarte, María, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a “contrario sensu” de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 959480 de fecha 20 de octubre de 2021, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tomara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento veinte cinco mil seiscientos sesenta y ocho con 0.40 centavos \$125.668,40 por un error en la codificación del cargo entre el 01/08/17 al 30/03/19, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Errubidarte, María bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Marina Moretti, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2352-000206-97 TOSI, AURELIO DNI 5.468.504 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003976/4 FECHA 15/12/2021 MONTO: \$8.263,5800.

2. EXPEDIENTE N° 2352-00068-97 SALVADORE, ERNESTO JUAN DNI 5.048.449 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000392/1 FECHA 19/02/20 MONTO: \$9.001,3300.

3. EXPEDIENTE N° 2352-000046-97 MAZZETTI, OSVALDO JOSE DNI 5.496.066 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003104/6 FECHA 16/09/2021 MONTO: \$20.961,5700.

4. EXPEDIENTE N° 2918-011767-92 PIACENTINI, LIO JOSE DNI 5.290.647 NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN 0005772/1 FECHA 18/12/19 MONTO: \$1.853,0700.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

ago. 24 v. ago. 30

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 4-090.1-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

Federico Gastón Thea, Presidente, **Silvina Marta Novello**, Secretaria de Actuaciones y Procedimiento.

ago. 22 v. ago. 26

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor ANTONIO DE VICENZO, que en el Expediente N° 4-011.0-2020 Municipalidad de Berazategui - Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Juan Pablo Peredo.

Ricardo César Patat, Director.

ago. 24 v. ago. 26

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepasso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 5 v. ago. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 (\$180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 (\$1.802.647,02).

Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones 00/100 (\$300.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

ago. 10 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 18/08/22 hasta el 25/08/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2022 a las 10:00 hs.

ago. 12 v. ago. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 116/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido, Plan FIM - Etapa 1.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966 (Son pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4178/INT/2022.

ago. 23 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 117/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido, Plan FIM - Etapa 2.

Fecha apertura: 13 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966. (Son pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consultar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4179/INT/2022

ago. 23 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 120/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 2.
Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$28.966 (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2560/INT/2022.

ago. 23 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 44/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Reforma y Terminación en Jardín Maternal Principito.
Presupuesto oficial: \$25.524.168,32.
Valor del pliego: \$15.000.
Fecha límite de entrega del pliego: 09/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 14/09/2022 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 23 v. ago. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR CHIVILCOY**

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Prestación de SAE
Presupuesto oficial: \$65.376.354,56
Lugar de consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79 de 9:00 a 12:00 del día 24/08/2022 al 26/08/2022
Lugar de presentación de la oferta: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79
Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 29/08/2022 hasta las 8:30 horas.
Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79
Fecha de apertura de ofertas: 29/08/2022 a las 9 horas
Fecha de inicio de la publicación: 24/08/2022
Fecha de fin de publicación 26/08/2022
Valor del pliego: sin costo
Lugar de presentación de muestras: Consejo Escolar Chivilcoy. Calle 9 de Julio N° 79
Expediente: 028/093/2022

ago. 24 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 121/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 3.
Fecha apertura: 15 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 28.966 (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 2561/INT/2022.

ago. 24 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 para la Obra de Estabilizado en Tramo Inicial RP N° 77 etapa 1, Adquisición 20.300 Toneladas de Arena de Canteras y Transporte a Obra.
Presupuesto oficial: \$16.138.500.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$16.138,50.
Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 15 de septiembre inclusive.
Decreto N° 2415/22
Expte. N° 7970/B/22

ago. 24 v. ago. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2022 (CAF)

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1. Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de las Obras Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II A y B.
Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II A y B - Financiado por CAF (Banco de Desarrollo de América Latina) - Préstamo CAF 10061
La presente Circular contiene modificaciones a la Documentación Licitatoria, a saber:
Modificación:
Se reemplaza el Aviso de Llamado obrante en PLIEG-2022-22171335-GDEBA-DCOPMIYSPGP por el Aviso de Llamado que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Circular.
Anexo I
Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de las Obras Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II A y B.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 26 de septiembre de 2022 a las 12 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Trece con Cuarenta y Siete Centavos (\$162.155.813,47) a valores del mes de febrero de 2022.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de Expediente electrónico: EX-2022-07264578-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 25 v. ago. 29

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Adquisición de Materia Prima para la Elaboración de Medicamentos, solicitado por el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial, L.E.M.P. N° 2, del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de las propuestas: Se realizará el día 1º de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$27.497.600,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2022-26367925-DPIBDTPMSALGP.

EX-2022-20961012-GDEBA-DPTGADMSALGP.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Construcción de Aula y Sanitario Integrado.

Objeto: Construcción de Aula y Sanitario Integrado en CEC N° 801

Presupuesto oficial total: 12.563.050,17 (Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta con Diecisiete centavos)

Valor del pliego: \$12.563,05. (Pesos Doce Mil Quinientos Sesenta y Tres con Cinco Centavos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-0199-0-2022.

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Construcción de Aulas y Baño para Discapacitados.

Objeto: Construcción de 2 Aulas y Baño para Discapacitado.

Presupuesto oficial total: 15.671.227,75 (Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veintisiete con Setenta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$15.671,22 (Pesos Quince Mil Seiscientos Setenta y Uno con Veintidós Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2022 a las 9:30 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0200-0-2022.

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales Eléctricos para el Corredor Vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N° 21; Escuela Secundaria N° 45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N° 926; Escuela Primaria N° 50; Escuela Educación Media N° 6; Jardín de Infantes N° 903; Escuela Secundaria N° 19; Escuela Primaria N° 27; Escuela Primaria N° 45; Escuela Secundaria N° 34; Escuela Educación Especial N° 503; Escuela Educación Especial N° 501; Escuela Primaria N° 18; Escuela Secundaria N° 43; Jardín de Infantes N° 918; Escuela Primaria N° 24; Escuela Secundaria N° 13; Escuela Educación Estética - Afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$68.038.092,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$68.100,00.

Expediente N° 4011-23253-SSP-2022

ago. 25 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Artefactos LED para la Iluminación del Corredor Vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N° 21; Escuela Secundaria N° 45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N° 926; Escuela Primaria N° 50; Escuela Educación Media N° 6; Jardín de Infantes N° 903; Escuela Secundaria N° 19; Escuela Primaria N° 27; Escuela Primaria N° 45; Escuela Secundaria N° 34; Escuela Educación Especial N° 503; Escuela Educación Especial N° 501; Escuela Primaria N° 18; escuela secundaria N° 43; Jardín de Infantes N° 918; Escuela Primaria N° 24; Escuela Secundaria N° 13; Escuela Educación Estética - Afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$28.668.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$28.700,00.

Expediente N° 4011-23459-SSP-2022

ago. 25 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cámaras y Domos de Seguridad para el Corredor Vial del Jardín de Infantes Bambi; Escuela Primaria N° 21; Escuela Secundaria N° 45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N° 926; Escuela Primaria N° 50; Escuela Educación Media N° 6; Jardín de Infantes N° 903; Escuela Secundaria N° 19; Escuela Primaria N° 27; Escuela Primaria N° 45; Escuela Secundaria N° 34; Escuela Educación Especial N° 503; Escuela Educación Especial N° 501; Escuela Primaria N° 18; Escuela Secundaria N° 43; Jardín de Infantes N° 918; Escuela Primaria N° 24; Escuela Secundaria N° 13; Escuela Educación Estética - Afectado al Fondo Educativo Nacional

Presupuesto oficial total: \$29.302.748,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$29.350,00.

Expediente N° 4011-23435-SSP-2022

ago. 25 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 88/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación - Rehabilitación Aulas, Escuela Primaria N° 50, calle 371 A e/312 y 313, Berazategui - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$41.777.361,78

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$41.800,0

Expediente N° 4011-23327-SOP-2022

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Cajas Compactadoras para Flota Municipal

Presupuesto oficial total: \$12.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.000,00

Expediente N° 4011-23508-SG-2022.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional calle 147 Esq. 45, Localidad de G. E. Hudson - Plan Federal de Obras de Arquitectura.

Presupuesto oficial total: \$487.108.266,16.

Venta e inspección de pliegos: Del 29 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 14 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 19 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$487.200,00

Expediente N° 4011-23599-SOP-2022

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones.

Apertura: 2 de septiembre de 2022. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$42.700.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 31 de agosto de 2022

Depósitos garantía de oferta:

- En Efectivo hasta el 1º de septiembre de 2022 (trega en Tesorería Municipal)

- Mediante Póliza hasta el 31 de agosto de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° 1841/2022
Expediente N° 9897 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 2.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 19 de septiembre de 2022. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$13.327.631,60.

Consulta del pliego: Hasta el 15 de septiembre de 2022

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 16 de septiembre de 2022 (trega en Tesorería Municipal)

- Póliza hasta el 15 de septiembre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5% del Presupuesto oficial de la/s Solicitud/es de Pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1871/2022

Expediente N° 6236 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 122/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 4.

Fecha apertura: 15 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966 (Son pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2562/INT/2022

ago. 25 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 134/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Partido de Lomas de Zamora - Sección 1.

Presupuesto oficial: \$2.364.542.245,65 (Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 65/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 02 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$1.773.520.00. (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veinte).

Consultas: A partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 7 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 135/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Partido de Lomas de Zamora - Sección 2.

Presupuesto oficial: \$1.222.167.381,86 (Mil Doscientos Veintidós Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta

y Uno con 86/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 2 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$916.740.00. (Pesos Noviecientos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta)

Consultas: A partir del 31 de agosto de 2022 y hasta el 07 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 13 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 41/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2º llamado para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Zoonosis, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos. Con destino al Despacho Secretaría de Salud. Dirección General de Compras y Contrataciones. Ampliación Venta de Pliegos.

Presupuesto oficial: \$17.708.936,19 (Pesos Diecisiete Millones Setecientos Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 19/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 09/09/2022. Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 09/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53. Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 30 de Agosto de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-1196045/2022.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra, para la Construcción Completa de la Ampliación del Centro de Salud Mar Azul.

Presupuesto oficial: \$29.869.630.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 14 de septiembre del 2022 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar. hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-4129/2022

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Tareas Preliminares y Documentación, Redes Viales y Pluvial en Barrio Dorrego - Chacra 398.

Presupuesto oficial: \$65.271.955,08.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 13/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura de sobres 16/09/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 16 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:
www.olavarria.gov.ar

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Fiscal Balneario Municipal Parque Norte de Tornquist.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 29 de agosto hasta el día 9 de septiembre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Apertura de sobres: 19 de septiembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 305/22.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para el Quirófano del Hospital Oftalmológico.

Presupuesto oficial: \$15.447.676,70 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 70/100).

Valor del pliego: \$7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1365/2022

Expediente 4117.28245.2022.0

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para abastecer a diversos efectores de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$67.029.398,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100).

Valor del pliego: \$33.600,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1366/2022

Expediente 4117.28243.2022.0

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Centro de Desarrollo Infantil - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do. piso. Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$52.009.171,98

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do. piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto de llamado: N° 2541/2022

Expediente municipal N° 3324/2022 ALC 1.

ago. 25 v. ago. 26

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 14/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 14/2022 Segundo Llamado (Renglones N° 12, 13 a 16 inclusive, 24, 25, 27 a 31 inclusive, 40 a 42 inclusive).

Referencia: Adquisición de Juntas, Abrazaderas, Válvulas y Materiales de PVC.

Presupuesto oficial: \$7.590.622,66.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00; en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$3.720,00.

Expediente: Digital.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria para el Proyecto "Cartoneros Estratégicos".

Presupuesto oficial: \$37.300.000,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/09/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/09/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 16/09/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 25/08/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 44/22 para la ejecución de la obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Jardines Provinciales y Jardines Municipales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$69.267.995,44. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 44/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 10:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1 y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1 al 14 de septiembre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002881-O.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 45/22 para la ejecución de la obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas Primarias, según pliego de especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial total: \$144.914.285,04 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 04/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1° al 14 de septiembre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002877-O.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 46/22 para la ejecución de la obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas Secundarias, según pliego de especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial total: \$147.454.437,20 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 20/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1° al 14 de septiembre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002878-O.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 47/22 para la ejecución de la obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas Especiales, según pliego de especificaciones técnicas.

Presupuesto oficial total: \$3.656.702,56 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Dos con 56/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1° al 14 de septiembre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002876-O.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/22 para la Ejecución de la Obra Mesa - Ayuda a Escuelas del Partido - Polo Educativo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$19.427.976,96 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Seis con 96/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1° al 14 de septiembre de 2022, comprashurlingham@gmail.com
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0002880-O.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 49/2022 para la Ejecución de la Obra MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas para Adultos, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$16.748.256,00. (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19 de septiembre 2022.

Hora: 15:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de septiembre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 1° al 14 de septiembre de 2022. comprashurlingham@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 16 de septiembre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002879-O.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 para la Obra Cordón Cuneta en Fortín Olavarría y Glez. Moreno, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$30.000.00 (Pesos Treinta Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones).

Apertura: El día 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de Inmueble para Sala de Faena en Cardenal Cagliero.

Fecha de presentación de la oferta: 9 de septiembre de 2022, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2022, 11 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000 (Pesos Un Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), 24 horas antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1590/22.

Expediente N° 4084-2277/2022.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2022 referente a la Adquisición de 40.000 Litros de Nafta Súper 95 Octanos, 20.000 Litros de Nafta Especial 97 Octanos, 30.000 Litros de Gas-Oil Común Grado 2 y 70.000 Litros de Gas-Oil Especial Grado 3, todos estos con Despacho en Surtidor las 24 Horas en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado; y 80.000 Litros de Gas-Oil Común Grado 2 a Granel, con entregas parciales en Diferentes Dependencias del Municipio dentro del Partido de Bragado.

Presupuesto oficial: \$44.490.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 12/09/2022 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, Pcia. de Bs. As., a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25/08/2022 al 08/09/2022 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras

Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 12/09/2022 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$2.030 (Pesos Dos Mil Treinta).

Expte. N° 4014-4056/22.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 86/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 86/2022 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor y Reparación General de Cubierta en la Unidad de Fortalecimiento Familiar del Municipio de Almirante Brown hasta la suma de \$22.201.403,52 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos Tres con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 6 de septiembre del 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$22.201,40 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Uno con Cuarenta centavos).

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 9/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra Optimización del Servicio de Agua Potable en la localidad de Gobernador Ugarte.

Fecha de apertura segundo llamado: 6 de septiembre de 2022.

Recepción de sobres: 6 de septiembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$9.405.10.

Presupuesto oficial: \$18.810.179.32 (IVA incluido).

Expediente Municipal N° 4118-02188/22

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 21-01-22

POR 2 DÍAS - Extensión de Red de Cloacas - zona Barrio Uncas - Plan Argentina Hace

Presupuesto oficial: \$13.774.898,92

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 13 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00088771-MUNITAN-DCS#SEA

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022, para la Adquisición de Hardware y Software para Cámaras de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$16.874.507,53. Son Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 53/100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 07 de septiembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente electrónico EX-2022-00068758-MUNILUJAN-SPC.

ago. 25 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Idea Creativa, Diseño Arquitectónico, Construcción, Armado y Desarme de Stand Feria Internacional de Turismo 2022.

Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022, 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.435.000.

Garantía de oferta: \$308.700

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Oficina de Compras - Emtur 223-494-4140 int. 220 - compras@turismomardelplata.gob.ar

Expediente 147 Letra M Año 2022

ago. 25 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 102/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación Entorno Urbano El Pueblito - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 1/9/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$6.806,39.

Presupuesto oficial: \$13.612.785,30 (Pesos Trece Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 30/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4169 de fecha 17 de agosto del 2022.

Expediente N° 97.915/2022.

ago. 25 v. ago. 26

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1º y 19º Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa Menor N° 30-0125-CME22

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Soporte y Mantenimiento del Equipamiento Check Point con destino a la Infraestructura de Seguridad instalada en el Sitio de Contingencia del Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres con 43/100 (US\$81.893,43), equivalente a la suma total de pesos Diez Millones Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Cinco con 68/100 (\$10.830.405,68).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 02 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-240-GDEBA-DGAMJGM

Expediente N° EX-2022-20293393-GDEBA-DMGESYAMJGM.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 34/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-2944-PAB22 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado a Contratación Directa N° 34/2022, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Auriculares, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-422-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-20484994-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 60-0081-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada - Procedimiento de Compra PBAC N° 60-0081-LPR22 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2022-404-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Adquisición de Mobiliario de Oficina para uso del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos, con el fin de acondicionar los puestos de trabajo de las distintas dependencias y oficinas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 1° de septiembre de 2022, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente: EX-2022-15472604-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

ago. 25 v. ago. 26

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Dirección de Contrataciones - Llámese a Licitación Pública N° 3/22, tramitada por Expediente N° EX-2022-14711899-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2022-186-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Impermeabilización Integral de las Terrazas de los edificios de las Torres I y II en los Centros Administrativos Gubernamentales, con un presupuesto estimado de pesos Dieciocho Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Ochenta con Noventa y Seis Centavos (\$18.513.780,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: Día y horario viernes 2 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas con el siguiente recorrido:

Lugares

- Torre I "Dr. Alejandro Korn" - calle 12 y 51 - La Plata

- Torre II "Ing. Luis Monteverde" calle 12 y 53 - La Plata

Coordinación:

Contacto: Sergio Maffei - Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Teléfono: (0221) 429-5658 - Horario: 10:00 a 16:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 12 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

ago. 26 v. ago. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 32/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 36/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 36/2022. La misma tiene por Objeto Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$4.451.139,00.

Lugar de prestación del servicio: Establecimientos educativos del distrito de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 02/09/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 9:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la Provincia.

Disposición N° 584/2022.

Expediente N° 888-11601/2022-54.

ago. 26 v. ago. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 19/2022 tendiente a la Contratación para la Rehabilitación Aula para Escuela Orquesta del Establecimiento Educativo E.P. N° 7, en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)".

Lugar de apertura: El día 07 de septiembre de 2022 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 31/08/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1774/2022 del Distrito Florencio Varela.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 20/2022 tendiente a la Contratación para la Realización de Instalación de Gas en Establecimiento Educativo E.P. N° 25 en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)".

Lugar de apertura: El día 7 de septiembre de 2022 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 31/08/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1775/2022 del Distrito Florencio Varela.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 21/2022 tendiente a la Contratación para la Realización de Instalación de Gas en Establecimiento Educativo E.P. N° 29 en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)".

Lugar de apertura: El día 07 de septiembre de 2022 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - C.P. (1888) Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar el día 31/08/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno N° 032/1776/2022 del Distrito Florencio Varela.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 52/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2022 para la Adquisición de Catéteres para Manometría, solicitado por Servicio de Gastroenterología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de septiembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$7.187.400).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1401-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-25621862-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 99/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 99/2022 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial con Colocación de 101.640,00M2 de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07M y 2.940ML de Cañería de Hormigón Armado Ø400MM, en Distintas Calles de las Localidades de Tortuguitas, Grand Bourg y los Polvorines (Etapa VII) y Tortuguitas, Ing. Pablo Nogués, Los Polvorines y Villa de Mayo (Etapa VIII), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Etapas VII y VIII).

Fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.055.244.466,84.

Valor del pliego: \$600.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 31 de agosto, 1º y 2 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 7 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/9/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5233/2022.

Expte. N° 4132-21825/2022.

ago. 26 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 108/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral - Puesta en Valor Plaza ubicada en las Calles Rocamora, Vírgenes, Urdaneta y Del Tejar, de la localidad de Gregorio De Laferrere.

Fecha apertura: 19 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$35.172 (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Alfauerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4758/INT/2022.

ago. 26 v. sep. 1º

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 20/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra Construcción Playón Deportivo Barrio Villanueva, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Diez con Cincuenta y Seis Centavos/100 (\$11.456.510,56), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 26 de agosto de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-24071/2022.

ago. 26 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 21/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra Construcción Playón Deportivo Barrio Los Nogales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil con Cero Centavos (\$12.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Seiscientos Veintitrés Mil Cuarenta y Dos con Treinta y Cinco Centavos/100 (\$11.623.042,35), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Período de consulta y venta: Hasta el día 26 de agosto de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-24068/2022

ago. 26 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 70/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor y Reacondicionamiento del Hospital Isidoro Iriarte.

Presupuesto oficial: \$92.610.270,04 (Pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Diez Mil Doscientos Setenta con 04/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/08/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/08/2022

Fecha de apertura de ofertas: 01/09/2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$926.102,00 (Pesos Novecientos Veintiséis Mil Ciento Dos con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 30 de agosto, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/08/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 26 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 34/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 08 de la ciudad de Marcos Paz - Sector

Aulas, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Ochocientos Seis con 64/100 (\$72.813.806,64).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 26 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Motoniveladora 0 Km

Presupuesto oficial: \$26.000.000,00

Valor del pliego: \$19.562

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: 23 de septiembre de 2022 a las 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto: 548/22

Expediente: 189446

ago. 26 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Tres con 87/100 (\$16.782.303,87).

Acto de apertura: 20 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2698/2022.

ago. 26 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 71/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Vivero Municipal.

Presupuesto oficial: \$138.275.346,85.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 85/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/8/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/8/2022

Fecha de apertura de ofertas: 1/9/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 30 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 26/8/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 26 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2022, autorizada por Decreto N° 2160/2022. Objeto: Corredor Urbano Sur - Acceso Norte de la Ciudad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$380.208.339,49 (Pesos Trescientos Ochenta Millones Doscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 49/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$380.209,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil Doscientos Nueve con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 5/9/2022 al 14/9/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 22/9/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 22/9/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita de obra: El día 14/9/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 5/9/2022 hasta el 16/9/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-697/22

ago. 26 v. ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición del Servicio: Traslados, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, con destino a la Subsecretaría de Educación - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 19/09/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 07 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1200456/2022.

ago. 26 v. ago. 29

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PATRICIA LUCIA CAMPERCHIOLI, DNI N° 13.131.078, con domicilio en Serrano No. 5 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. PVC & GLASS EVOLUTION S.A.S., CUIT 30-71620256-5, transfiere a PVC & Glass S.R.L., CUIT 30-71733100-8, el Fondo de Comercio de Construcción, sito en Colectora Este Panamericana, Ramal Escobar 2461, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. MARIA JOSEFINA ALESSIO, CUIT 27-14584299-4, con domicilio real en la calle Bazurco 1826, de la localidad de Rafael Castillo, Provincia de Buenos Aires, transfiere a través de venta de Fondo de Comercio, a Daniela Belen Blanco, DNI 40.090.113, con domicilio real en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., rubro destinado a la Venta de Productos de Granja y Almacén "Granja Crestita", ubicado en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Granville 1731, Rafael Castillo, Provincia de Bs. As., Prov. Bs. As. Escribana interviniente María Raquel Lassalotte, titular registro notarial N° 10 de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Morón. CAI JIAZHEN, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Productos de Granja, Modalidad Autoservicio. Sito en la calle: Vicente López N° 276, Partido de Morón, a Fu Yongsheng. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ Y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado a Estación de Servicio Dual para Expendio de Combustibles Líquidos y Gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2 con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 61 N° 1172 Piso 4 Dpto. B, La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - San Martín. R. F. TRANSPORTE S.A., transfiere a Speed Business S.A., la habilitación de Recepción de Encomiendas, sito en la calle 83, Cerrito N° 2391 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el Mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. SALABERRY CAROLINA, DNI 28.366.963 y CHIRAULO MARCOS CESAR, DNI 28.390.577, transfiere a Ganavi S.R.L. CUIT 30-71759174-3 la Habilidad de Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, Productos de Granja, Aves y Huevos, sito en FSCO. Saitta N° 2330 Villa Maipu, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Balcarce. FERNÁNDEZ ÁNGEL CESAR, CUIT 20-26608852-4, argentino, comerciante, domiciliado en ruta 226 km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As., Prov. de Bs. As.; transfiere a la Señora Arias Paula Cecilia, CUIT 27-26.775.589-8 con domicilio ruta 226 km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de "Cyber Net", establecimiento del rubro Informático, Kiosco y Cobranzas, Habilidad Municipal con número de comercio 5105, sito en calle 17 N° 734. Balcarce, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773 Balcarce. Prov. de Bs. As.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. PONCE DAVID RUBEN transfiere a Canale Jonathan Julian la Habilidad de Comidas para Llevar sito en la calle 103 Heredia N° 808 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. MOTORCAM S.A., CUIT 33-70791031-9, con domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5° piso, CABA, transfiere en forma gratuita por fusión por absorción inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Nación (21/08/2018, N° 15564, L. 90 de Sociedades por Acciones) a Scania Argentina S.A.U., CUIT 30-51742430-3, con domicilio social en Ingeniero Butty 240, 5° piso, CABA, el Fondo de Comercio de rubros Venta de Repuestos Nuevos para Automotores, Venta de Rodados Nuevos, Venta de Rodados Usados, Taller (RG: 122, 124, 125 - RP: 220), sito en Av. Gaona 9402/48/90 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Expediente N° 123369-M-12, Cuenta de comercio N° 10000000033707910319-4.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. DE MORAES MELLO BEATRIZ, DNI 16.995.248, CUIT 27-16995248-0, con dom. El Tiziano N° 57, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Almacén, Dietética y Todo Suelto, habilitado por expediente N° 213224-D-2019, Cta. Comercial N° 27169952480, ubicado en calle Av. Miguel Cervantes 1314, local 2, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Islas María Cecilia, DNI 13236616, CUIT 27-13236616-6, con dom. José Hernández 2678, Parq. Leloir, Ituzaingó, Pcia. Buenos. Aires. Moreno, octubre 2 del 2019.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Morón. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11867, KATTY JAQUELINE MELLIADNI, 17.839.322, CUIT 27-17839322-2, con domicilio en Luis M. Campos 1337, Morón, transfiere a Mariela Beatriz Leal, DNI 27.684.079, CUIT 27-27684079-2 con domicilio Enfrench 1078, Morón, el Fondo de Comercio de la Agencia el paraíso

rubro Bapro Pagos y Lotería con domicilio en Arenales 406 de la Localidad de Morón.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. LABANCA ELIANA, DNI 19.041.242, transfiere a Molina Matias, DNI 26.827.393 Fondo de Comercio Restaurante, sito Santa Fé 1488 I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. LI QUN, DNI 94.240.924, transfiere a Chen Zhenyu, DNI 94.025.166, la Habilitación de Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Fiambrería y Rotisería, Bazar y Menaje. Carnicerías y Mercaditos, Artículos de Limpieza, sito en Francisco Hue N° 3330, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. WANG ZUEN, DNI 95.783.733, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Martín Rodríguez 1081, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Yan, Xiuying, DNI: 95.735.609. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio, Rubro Supermercado Super Max para la Sra. WENG MEIYING, DNI 94.075.038 a la Sra. Yang Jingyun, DNI 95.605.949. Sito en Alfredo Nobel 1742, José C. Paz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. BERNARDO MARRANZINI, DNI 4.177.627, CUIT 20-04177627-8, transfiere la habilitación comercial del Taller sito en Famailla 515, Lomas del Mirador, La Matanza, Pcia. de Bs. As. (nombre de fantasía Metalúrgica Vamaca), Legajo Municipal N° M/27733/76/E.I, a Industrial Conver S.R.L., CUIT 30-71674276-4. Reclamos de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - San Martín. HECTOR FERNANDO VAZQUEZ, CUIT N° 20-11320776-1, con domicilio legal en la calle Jacinto Díaz 379, (1642) partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, transfiere en forma gratuita libre de toda deuda o gravamen el comercio habilitado en el rubro Cerrajería sito en la calle 79, Ayacucho 2497, partido de San Martín, (CP 1650) Provincia de Buenos Aires, a favor de Jonatan Fernando Vazquez, CUIT N° 20-31304139-6, con domicilio legal en la calle Ramón Falcón 3292 partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio Ayacucho 2497.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social SUAREZ MARIANO, CUIT 20-22942667-3. anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gráfica, sito en la calle 9 N° 1761 Local G11 (Parque Industrial), de la Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la Sociedad Raiz Gráfica S.R.L., CUIT 30-71644421-6. Expediente de habilitación N° 8056/2018, Cta. Cte.: 23968. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Sr. GUO MEIMEI, CUIT 27-95301329-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Cotillón, Librería, Artículos de Estética, Jardinería, Plásticos, Regalería, Bazar, Herramientas y Afines, sito en la calle España N° 3038, de la Cuidad - Localidad de Florencio Varela, a favor del Sr. Guo Meiwang; CUIT 20-95249923-9, expediente de habilitación N° 4037-5451/y/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Morón. YU ENAI, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Bazar, Regalos, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Art. de Decoración, Art. de Uso Doméstico, Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10 kg, productos de granja. Sito en la calle: Salta N° 140/142. Pdo. de Morón, a Zhuang Xiaogen. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Moreno. Cesión Onerosa. Cedente: MORENO ELENA BEATRIZ, DNI 14.971.121, CUIT 27-14971121-5, con domicilio Aymaraes 1261, CP 1744, Moreno, transfiere a cesionario: Primo Fernando Nicolas, DNI 35.231.000, CUIT 20-35231000-0 con domicilio en Castelli 2426, CP 1744, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Forrajería y Pet Shop, situado en Av. 9 de Julio 226, CP 1744, Moreno, N° de Expte. 103633-M-10 N° de cuenta 14971121. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - San Miguel. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Abogado Emiliano Jesús Arce, T° 121 - F° 318 (CPACF), con oficinas en Atenas 2929, piso 2, dpto. 9, Ciudad Autónoma de Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que DAMAMALUSA S.R.L., CUIT 30-71283710-8, con domicilio en Cuenca 2040 piso 11 dpto. "L", Ciudad Autónoma de Bs. As.; transfiere a Xlrivo S.R.L., CUIT 30-71743574-1, con domicilio en Ercilla 5734, Ciudad Autónoma de Bs. As.; el fondo de comercio que gira bajo el nombre de "XLR Club", establecimiento del rubro Confitería Bar Salón de Shows y Espectáculos Públicos (No Bailable), sito en Concejal Tribulato N° 449, de San Miguel, Provincia de Bs.

As.

ago. 26 v. sep 1º

CONVOCATORIAS

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2022 a las 9 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Séptimo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Remuneración al Directorio.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
- 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
- 8.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

ago. 22 v. ago. 26

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Documentación establecida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.
- 2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022.
- 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. 299. German Ariel Pérez, Contador Público Nacional.

ago. 22 v. ago. 26

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70760242-9. Convocase a los accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2022 a las 14 hs. en primera y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Av. Juan B. Justo N° 50 - 4ºB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Rectificación de la redacción del Artículo 4º reformado por Asamblea General Extraordinaria del 12/2/2021.

Los accionistas deben comunicar asistencia (Art. 238 LGS). El Directorio. Carlos A. Garrido, Presidente.

ago. 22 v. ago. 26

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70760242-9. Convócase a los accionistas de Pesca Ángela S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Av. Juan B. Justo N° 50 - 4º B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Ratificación de las decisiones adoptadas en Reunión de Directorio celebrada el 4/4/2007. Los accionistas deben comunicar asistencia (Art. 238 LGS).

El Directorio. Carlos A. Garrido.

ago. 22 v. ago. 26

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 2022 a las 14:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.

2º) Motivos que generaron la celebración de la presente asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de setiembre 2021.

3º) Distribución de Utilidades.

4º) Gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.

Firmado presidente, Guillermo Hugo Garcia.

ago. 23 v. ago. 29

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.

2º) Motivos que generaron la celebración de la presente asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de setiembre 2021.

3º) Distribución de Utilidades.

4º) Gestión del Directorio y su retribución. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC.

Firmado presidente, Claudio Marcelo Monzon.

ago. 23 v. ago. 29

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Kroin S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de setiembre de 2022, en primera convocatoria a las 13:00 horas y en segunda convocatoria a las 14:00 horas, en su sede social de Soler N° 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción y firma del acta.

2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2021 y finalizado el 30 de abril de 2022.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante igual período.

4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún en exceso del Art. 261 Ley General de Sociedades.

5) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

7) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Santiago Lucio Gavazza. Presidente. P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

SAN CLAUDIO S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10/09/2022 en la Sede Social sita en calle 58 N° 3135 de localidad y partido de Necochea, Pcia. Buenos Aires, teniendo lugar a las 15:00 hs. la primer convocatoria y a las 16:00 hs. la segunda convocatoria en caso de falta de quórum, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Solicitar ante la DPPJ la inscripción de la Declaratoria de Herederos.

2) Ratificar, complementar y rectificar la reconducción de la sociedad planteada en Acta de AGE N° 22 de fecha 24/07/2019

a los efectos de inscribir la Reconducción de la entidad.

3) Autorizaciones.

4) Elección de socios para suscribir el acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

ago. 23 v. ago. 29

SANATORIO TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de septiembre de 2022 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente Asamblea.
 - 2- Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 3- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.
 - 4- Consideración y destino del resultado del Ejercicio cerrado.
 - 5- Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).
 - 6- Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año. (Art. 14º del Estatuto Social).
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550
El Directorio. Dolores Gentile, Abogada; Dra. Victoria Biurrarena, Presidente.

ago. 25 v. ago. 31

CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-71114869-4. Convócase a los accionistas de F.G. 2783 Construcciones S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15/09/2022, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria en el domicilio Salta 219, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, lugar distinto a la sede social pero dentro de su jurisdicción, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio;
 - 3) Fijación y designación de los miembros del Directorio;
 - 4) Conferir las autorizaciones necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en esta asamblea.
- Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N.º 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Salta 219, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.
Diego F. Madero, Abogado.

ago. 26 v. sep. 1º

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ampliatorio. La convocatoria a AGO a publicarse los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2022 en el Boletín Oficial, para el día 07/09/2022, incluye como punto de

ORDEN DEL DÍA:

Elección de tres directores Titulares, un Director Suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año.
German Ariel Pérez. Contador Público.

ago. 26 v. sep. 1º

COPOBA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Estatuto Social vigente de esta Cooperativa, el Consejo de Administración en su reunión del fecha 19/8/2022, resolvió Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día 17/9/2022, con primer llamado a las 9:30 horas, en su sede de Avenida 1 N° 1321 e/59 y diag. 79 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
- 2- Motivos por el llamado fuera de término de la asamblea.
- 3- Presentación de la Memoria, Balance e Informes del Auditor y Sindicatura, correspondientes al ejercicio N° 70, finalizado el 30/6/2020, para su tratamiento y aprobación. Distribución de excedentes. Proyecto.
- 4- Presentación de la Memoria, Balance e Informes del Auditor y Sindicatura, correspondientes al ejercicio N° 71, finalizado

el 30/6/2021, para su tratamiento y aprobación.

5- Presentación de la Memoria, Balance e Informes del Auditor y Sindicatura, correspondientes al ejercicio N° 72, finalizado el 30/6/2022, para su tratamiento y aprobación.

6- Renovación de Consejeros Titulares por los ejercicios anteriormente citados.

7- Elección de Consejeros, mandato 2022-2024, según Art. 39 del E.V.

8- Elección de Síndicos, mandato 2022-2024, según Art. 39 del E.V.

Julio Cesar Cortina, Comisario Insp.; Bautista Ignacio Tellechea, Comisario Insp.

ago. 26 v. ago. 29

CLUB DE EMPLEADOS DEL BANCO RÍO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Simultáneamente

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30º de los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Club de Empleados del Banco Río de La Plata, Complejo Deportivo Benavídez, sito en Bocayuba entre Ruta Panamericana y calle Mendoza, Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos socios activos que no integren la Comisión Directiva para firmar el Acta).

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva con mandato por dos años, compuesta de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero, 4 (cuatro) Vocales Titulares y 2 (dos) Vocales Suplentes; y elección de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por un año, compuesta por 3 (tres) miembros titulares y 1 (un) suplente.

4) Tratamiento de la posible venta de todo o parte del terreno donde esta emplazada la cancha de fútbol e inmueble de casero, ubicado sobre costado al este del predio del Club (este punto corresponde a la Asamblea General extraordinaria).

Juan Carlos Bareiro Tellez, Presidente; Rosa Gramajo, Secretaría.

Art. 33º: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la Comisión Directiva.

Nota: Toda documentación de la Memoria y Balance General se encuentran en Secretaría a disposición de los asociados.

Juan Carlos Bareiro Tellez, Presidente; Rosa Gramajo, Secretaría; Carlos Alberto Ormeche, Contador Público.

ROMACEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 12:00 hs., a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2022, y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. en sede social, Av. Hipólito Yrigoyen 10473, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Elección de Autoridades por vencimiento del mandato.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19550.

Mario Cortes Stefani, Abogado.

ago. 26 v. sep. 1º

SOCIEDADES

HACIENDO PIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia a la Gerencia socio Ezequiel Alberto Moro, CUIT 20-31026137-9. Ignacia Erramouspe, Notaria.

LOMA PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Por Acta del 22/8/2022 Sede Social: Los Tilos esq. Los Ligustros, Lote 5, Parque Ind. Olavarría, Localidad y pdo. Olavarría. Ignacia Erramouspe, Notaria.

QUENTO CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Quento Club S.R.L.: Socios: Oscar Pablo Torres, nac. arg., nacido el 1 de marzo de 1975, comerciante, titular del DNI 24421407, CUIT 20-24421407-0 casado en primeras nupcias, dom. en 13C e/458 y 460 1645 de La Plata, pdo. de La Plata, Leonardo Emir Ruggier, nac. arg., nacido el 24 de febrero de 1978, comerciante, titular del DNI 26.429.645, CUIT 20-26429645-6 soltero, dom. en 14 Bis Esq. 59 S/N de Villa Elisa, pdo. de La Plata; Instrumento Privado 27/4/2022; 1) "Quento Club S.R.L.", Domicilio Camino Centenario 8907, La Plata, Prov. Buenos Aires; 2) Cincuenta

años contados desde su inscripción registral 3) Doscientos Mil Pesos (\$200.000) dividido en 2000 cuotas sociales de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota 4) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asoc. a terceros a) Explotación de complejos deportivos b) Promoción, organización y supervisión de torneos deportivos c) Comercialización de prendas de vestir y deportivos d) Producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos Financiera: Aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero. 5) Gerente, Oscar Pablo Torres por todo el término de duración de la sociedad; Socio, Leonardo Emir Ruggieri; 6) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55º de la Ley 19.550. 8) Cierre ej. 31 de diciembre de cada año. María Victoria Mauro, Notaria.

CHARCUTERÍA ABASCO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Ricardo José Alconada Magliano, 05/07/1966, DNI 17993124, casado, Ing. civil, dlio. 477 nro. 2690; Hernán Diego Pardini, 23/09/1964, DNI16875788, casado, Ing. Dlio. 13c nro. 853, ambos City Bell, La Plata, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 10/08/2022; 3. Charcutería Abasco S.A. 4. 477 nro. 2690, City Bell, La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Agrícola Ganadera. Distribuidora: consignación, comisión, mandatos, transporte de productos agropecuarios. Servicios: producción, industrialización, envasado, compraventa y distribución de platos elaborados. Organización de eventos. Explotación de restaurante. Explotación comercial del negocio del bar. Transporte. Constructora. Inmobiliaria. Financiera: Queda excluido todas las actividades relacionadas con la Ley 21526. Exportación e importación. Provedora del Estado; 6. 99 años 7. \$2.00.000 8/9. E/mín. de 1 a 5 direc. tit., e igual nro. de supl. por 3 ejercicios, Direc. Tit. Pte.: Ricardo José Alconada Magliano, Direc. Supl.: Hernán Diego Pardini, Art. 55;10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

TRES SARGENTOS DE MARÍA IGNACIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Gastón Hugo Medina, 27/02/1987, DNI 32256322, soltero, empresario; Evangelina Inés Alvarez, 28/12/84, DNI 30946082, soltera, empleada, ambos dlio. Moreno 1551, María Ignacia, Estación Vela, Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 12/8/2022; 3. Tres Sargentos De María Ignacia S.R.L. 4. Moreno 1551, María Ignacia, localidad Estación Vela, partido Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Servicios Agropecuario. Agropecuaria y Ganadera. Administración Fiduciaria. Inmobiliaria, Financiera y Constructora: Queda excluido todas las actividades relacionadas con la Ley 21526. Transporte; 6. 99 años 7. \$120.000 8/9. Gte.: Evangelina Inés Alvarez, por tiempo indeterminado, Art. 55;10 30/6. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GHIGGERI POLLO PREMIUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Distribuidora Súper Pollo S.R.L. cambia por E. P. 18/8/22, se reformo artículo primero así: Artículo Primero: Ghiggeri Pollo Premium S.R.L. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

FLOFEVER AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Flofever Agropecuaria S.A.1) Verde, Hugo Eduardo, argentino, DNI 18027394, CUIT 20-18027394-9, empresario, casado, 22/11/66, Av. Rivadavia 759, Tandil. Verde, Andrés José, argentino, DNI 12893978, CUIT 20-12893978-5, jubilado, casado, 3/12/57, Moreno 685 de San Manuel. 2) 2/8/22 3) Flofever Agropecuaria S.A 4) Av. Rivadavia 759, Tandil 5) Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. Servicios: Actuar como contratista rural, brindando servicios laboreos. Transporte: El transporte terrestre en general de cargas. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, permuta de mercaderías y materias primas. Industrial: fabricación de materias primas y materiales. Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras. Inmobiliaria: Compra, venta y administración de inmuebles. Importadora y exportadora: importación y exportación de artículos. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no ahorro público). 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente Ciccimarra, Mauricio Javier. Director Suplente: Orona, María Jose. Sindicatura: prescinde. 9) Presidente, vicepresidente. 10) 31/07. Matias Lauge, Contador Público.

GALES CONSTRUCTORA DE JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

DIGIFIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Autoconvocada del 22/6/2022 Renuncia Alfonso Martel Seward al cargo de dir. tit. Se se design. en u reemplazo a Christian Daniel Etcheverry. Ana Julia Fernandez, Notaria.

USANDIZAGA, PERRONE Y JULIARENA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura n° 2017 del 18.7.22, fusión por absorción de Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A. por Los Grobo Agropecuaria S.A., protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15.6.22 que resuelve: (i) aprobar el estado

especial de situación financiera de la sociedad al 31.1.22 y el estado especial de situación financiera consolidado de fusión de la sociedad con Los Grobo Agropecuaria S.A. al 31.1.22; (ii) aprobar la disolución sin liquidación de la sociedad, la transferencia de la totalidad del patrimonio de la sociedad a Los Grobo Agropecuaria S.A. a partir del 1.4.22 y la continuidad de las actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. Hotelería: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Organización de Viajes de carácter individual y colectivo, excursiones. Comerciales y de servicios: compraventa, importación y exportación de automotores, aviones, helicópteros, barcos, buques, lanchas y embarcaciones de todo tipo. Explotación de estaciones de servicio para automotores, Lavadero de Autos, Garage y Estacionamientos Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales Agropecuaria: Adquisición, explotación de campos, todo tipo de explotación agrícola. Financiera sin realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$800.000 8) y 9) Directorio mín. Uno y máx. Cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., María Clara Casas, Dir. Supl. Brian Nahuel Marasco Fiscal: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo A. Pache, Abogado.

COBAU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges María Clara Casas, arg., 22/09/1993, empres., DNI 36.183.326 y Brian Nahuel Marasco, arg., 1/10/1994, empres., DNI 38.171.888, ambos dom. Doello Jurado 313 P 1 "A", Gualaguaychú, Entre Ríos; 2) Esc. Pca. del 12/08/2022 3) Cobau S.A. 4) Calle Santa María de Oro 356 P. 1 Dto. 1 cdad. y pdo. Campana, Pcia. Bs. As. 5) Transporte y Servicio: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. Hotelería: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Organización de Viajes de carácter individual y colectivo, excursiones. Comerciales y de servicios: compraventa, importación y exportación de automotores, aviones, helicópteros, barcos, buques, lanchas y embarcaciones de todo tipo. Explotación de estaciones de servicio para automotores, Lavadero de Autos, Garage y Estacionamientos Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales Agropecuaria: Adquisición, explotación de campos, todo tipo de explotación agrícola. Financiera sin realizar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$800.000 8) y 9) Directorio mín. Uno y máx. Cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., María Clara Casas, Dir. Supl. Brian Nahuel Marasco Fiscal: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo A. Pache, Abogado.

ISLA DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Emiliano Ledo, arg., 25/10/1990, DNI 35.425.746, soltero, diseñador gráfico, dom. Gral. Lavalle 826, San Fernando, Bs. As., Emmanuel Ivan García, arg., 31/05/1987, DNI 33.674.989, empres., soltero, dom. Avda. 101 n° 7570, José León Suárez, Bs. As.; y Walter Eduardo Almeida, arg., 2/10/1986, DNI 32.737.520, soltero, empres., dom. Gobernador Castro 923, Villa Adelina, Bs. As. 2) Inst. Priv. 15/07/2022 3) Isla Del Norte S.R.L. 4) Avda. 101 n° 7570, cdad. José León Suárez, pdo. General San Martín, Bs. As. 5) Comercial: Fabricación y elaboración de productos cuya materia prima principal sean los distintos tipos de mármoles, granitos, piedras, lajas y demás piedras naturales. Materiales para construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, grifería. Comercialización artículos para el hogar, productos eléctricos, artículos decorativos y para la decoración, artículos de bazar, prendas de vestir, muebles para el hogar, oficina y el comercio. Servicio: Servicios de postventa, servicios técnicos. Logística: comercial tanto en el orden nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general. Importación y Exportación. Financiera: Sin realizar actividades de la Ley 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$54.000 8) y 9) Uno o mas personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerentes Rodrigo Emiliano Ledo, Emmanuel Ivan Garcia y Walter Eduardo Almeida en forma indistinta. Fiscaliza socios, Art. 55 L.S.C. Pres. Sindicatura 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

RIVEROS OJEDA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 31/7/22 se revocó el cargo de gerente de Daniel Alberto Gonzalez y se designó a Alfirio Ramón Riveros Ojeda y se cambió la sede a Martín García 9041 Virrey del Pino, par. La Matanza. Dra. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

REM REAL STATE MARKETING S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: por instrumento del 23.8.22 se suprime con dinero de terceros y reforma el Art. 4°. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ADF RETAIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 133 del 30/06/2022. 2) Matías Eduardo Acuña, arg., nac. el 28/09/1981, DNI 28.338.302, comerciante, divorciado según testimonio del 6/04/2022 en autos "Acuña Matías Eduardo y otro/a s/divorcio por presentación conjunta, expediente N° 10334 año 2016 ante el Juzgado del Fuero de Familia N° 2 del Dto Judicial de San Isidro", dom. en calle Viedma N° 1594 de la loc. Presidente Derqui y part. de Pilar, pcia. de Bs. As.; Andrea Silvana Hefflen, arg., nac. el 31/07/1997, DNI 40.649.706, comerciante, soltera, hija de Alejandro Rene Hefflen y Paola Lorena Corbalán, dom. en calle Suipacha N° 1830 de la loc. Presidente Derqui y part. de Pilar, pcia. de Bs. As. 3) calle Viedma N° 1594 de la loc. Presidente Derqui y part. de Pilar, pcia. de Bs. As. 4) Venta al por mayor y menor de carne vacuna, porcina, pollo, achuras y menudencias; productos, subproductos y frutos de granja y sus derivados; procesamiento, elaboración y enfriados de los animales faenados adquiridos. Venta de productos de almacén, embutidos y bebidas con y sin alcohol. 6) \$300.000,00 7) y 8) Gerente y Repr. Matías Eduardo Acuña por todo el término de dur., Fisc.: Art. 55; 9) 31/12. Contador Público apoderado: César Adrián Bralo.

RAYFOC INGENIERÍA + INNOVACIÓN DE ARRECIFES S.A.

POR 1 DÍA - Flavio Leandro Ortiz, 12/2/86, DNI 32.279.420, Pedro Lista 1798 Barrio Colombo, ciudad San Nicolás y Ramiro Valentín Perez, 11/8/78, DNI 26.836.818, Stegmann 518 ciudad Arrecifes, ambos ingenieros electrónicos, solteros, argentinos; Esc. pca. 20/5/22; 99 años; sede Italia 38, ciudad Arrecifes; Electrónica: desarrollo, fabricación y comercialización de productos electrónicos y electromecánicos de uso doméstico, comercial y/o industrial. Industrial de aparatos electrónicos, Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación de todos clase de productos, materias primas, Inmobiliarias. Transporte de cargas, papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas y de todo tipo de mercadería en general; Mandato, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general. Financiera: expto. Ley 21526; capital \$ 1.000.000; Adm. 1 a 5 titulares y suplentes 3 ejer.; Representación: Presi.: Ramiro V. Perez, Dir. Sup.: Flavio L. Ortiz; fisc. Art. 55 lgs.; 31/12. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

ONEWATTE S.A.

POR 1 DÍA - 1. Santiago Esmenotte, 12/2/79, DNI 27082537, casado, lic. en adm., dlio. Chile 707; Enrique Víctor Alewaerts, 4/04/1967, DNI 18295022, divorciado, martillero y corredor pco., dlio. Gral. Pinto 714; Claudio Martín Alewaerts, 14/10/76, DNI 25452835, casado, lic. en adm., dlio. Av. Falucho 650, todos Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 9/8/2022; 3. Onewatte S.A. 4. Pellegrini 996, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Alimentación y gastronomía. Agropecuaria. Transporte. Importación y exportación. Inmobiliaria, financiera y constructora: Queda excluido todas las actividades relacionadas con la Ley 21526. Fiduciarias. Marketing. Servicios de asesoramiento y consultoría: Empresaria, tales como informática y administración y recursos humanos, investigación de mercado. Computación: Desarrollo, producción, y distribución de sistemas de computación en cualquiera de sus componentes; 6. 99 años 7. \$120.000 8/9. E/mín. de 1 a 3 direc. tit., e igual nro. de supl. por 3 ejercicios, Direc. Tit. Pte.: Santiago Esmenotte, Direc. Supl.: Enrique Víctor Alewaerts, Art. 55; 10. 31/7. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

LA NORUMBEGA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Juan Bautista Alejandro Verges, 11/08/1946, DNI 4556061, agropecuario; Graciela Rosa Barzi, 14/06/1949, DNI 6.182.340, ambos cas., agropecuarios, con dlio. Tucumán 2267, ciudad y pdo. Nueve de Julio, Bs. As.; Francisco Verges, 16/08/1977, DNI 25966769, cas., lic. adm. rural, dlio. Gabriel García Márquez 249, Nueve de Julio, Bs. As.; Juan Bautista Verges, 11/0/1972, cas., DNI 22808691, lic. adm. empresas, dlio. Cnl. Escalada 1200, Bo. Laguna del Sol, Lote 572, Pacheco, Tigre, Bs. As.; Magdalena Verges, 26/04/1974, div., DNI 23.888055, empresaria, Junín 1533, piso 5° B, CABA, todos args. 2. Inst. Pco. 19/07/2022; 3. La Norumbega S.A. 4 Avda. Venezuela N° 79, ciudad y part. Bolívar, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Serv. agroganaderos: explot., asesoram. técnico y com. de tambos; Import. y export.: merc. y serv.; Transporte: cargas en grl.; Proveedora del Est.; Mandato; Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte. Juan Bautista Alejandro Verges; Dir. Supl. Graciela Rosa Barzi; art. 55°; 10 30/06. Daniel Roque Bento, Contador Público.

METALES TRATADOS FAMILIA J. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. n° 159 14/06/2022 2). Julieta Modesta Aureano Ibarguen, argentina, casada, empleada, 4/02/1986, DNI 32.098.750, CUIT 23-32098750-4, y el Sr. Matias Ezequiel Rubio, 13/04/1984, argentino, casado, comerciante, DNI 30.883.167, CUIT 20-30883167-2, ambos domiciliados en calle Rocca número 995 de la localidad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Domiciliado 3) 99 años 4) Calle 48 número 845, piso 5 Oficina C, de la ciudad y partido de La Plata, 5) Objeto: A- Industriales: Trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica; fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trafilación y rectificación de hierros, aceros y mecanización de piezas; fabricación y/o armado de conjunto de piezas y estructuras metálicas; tratamiento de metales. B- Comerciales. La comercialización, venta, y distribución al por mayor y menor de los productos que fabrique o de aquellos que adquiera dentro del rubro metalúrgico y su exportación; prestación de servicios de tratamientos de metales; compra de productos y/servicios relacionados con la industria metalúrgica; depósito y almacenamiento C- Importación y exportación: Podrá realizar la importación de elementos, aparatos y artefactos de tecnologías, materias primas y/o servicios vinculadas a su actividad y todo otro elemento o material de aplicación a la misma que permita el más amplio y mejor desempeño de su actividad y la exportación de los productos que fabrique. D- Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, corretajes, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, tanto nacionales como extranjeras. Asimismo la sociedad podrá otorgar franquicias y/o derechos de patente referido a la actividad desarrolladas, ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras, como también controlar franquicias de firmas nacionales o extranjeras. E- Financieras: Mediante el aporte de capitales propios a Sociedades por Acciones financiación y otorgamiento de créditos con fondos propios. La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Texto Ordenado) y toda otra que requiera recursos de ahorro público 6) Cap.: \$400.000 7) Directorio mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares. Presidente y Director Julieta Modesta Aureano Ibarguen; Director Suplente Matias Ezequiel Rubio, 3 ejerc. 8) Fiscalización art. 55 y 258. 9) Representante: Julieta Modesta Aureano Ibarguen. 10) Cierre ej.: 31/12. María Celeste Scaringi, Contadora Público.

COMBUSTIBLES TEJEDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Razón social. Legajo Nro. 1/242350. En el marco del Expediente 21.209-261165, se hace saber que el Sr. Federico Ramallo, DNI 37.032.565, nació el día 30 de abril del año 1994. Trenque Lauquen, 23 de agosto del 2022. Paterno Leonardo Raúl.

CHIDO MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 22/8/22 se rectifica DNI de Angela Maria Chiodo, siendo el correcto: 2549472. Ezequiel Pinto, Abogado.

SURCOS DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - AGE del 5/7/22 se cambió la sede a Frascheri N° 555, loc. y partido de Arrecifes, y se desinó Pres. Diego Anibal Colombo y Dir. Suple. Enrique Adalberto Colombo por renuncia del Pres. Raúl O. Pernicone y del Dir. Suple. Marcos R. Pernicone. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

QUÍMICA F.A.R. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/8/22 se reformó el art. 2 del estatuto social, término de duración de la sociedad 80 años desde la inscripción registral de la sociedad. Marcelo M. Cislino, Contador Público.

SGA ENVIRONMENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que: a) por Acta de Directorio del 27/07/2022, presentan sus renunciaciones: los sres. Pablo Cañellas y Matías Daniel Bussolo, a sus cargos de Vicepresidente y Director Titular respectivamente; b) por Acta de Asamblea Ordinaria del 27/07/2022, se aceptan las renunciaciones y se aprueba la gestión de los directores salientes. Se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes; y resultan reelectos: Presidente Federico José Fardighini; Director Suplente Perla Paola Palomo; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Blanco Encalada N° 3040, Localidad y Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Federico José Fardighini, Presidente.

EDITORIAL PERFIL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/6/22 cambió la jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, estableciendo su sede en Laprida N° 432, piso 1° Of. "3", de la Loc. y Pdo. de Lomas de Zamora, se reformó art. 1 del estatuto. Sandra Etcheverry, Abogada.

HIPERMERCADO RUTA 25 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21-12-2021 y Acta de Directorio del 22-12-2021: Se designa directorio: Presidente: Marcelo Felipe Quaglia con domicilio especial en Martín Fierro 4914, Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As.; Director Titular: Alberto Antonio Quaglia con domicilio especial en Chile 359, Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As.; y Directores Suplentes: Luis Ernesto Quaglia con domicilio especial en Teniente Camilli 773, Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. y Natalia Lucia Quaglia con domicilio especial en Bernardino Rivadavia 769, Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Graciela Paulero. Abogada.

FERIA DEL AUTOMÓVIL & BETO Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Giuliano Grigioni, arg., DNI 42232231, sol., 06/10/99, com., Idiart 775 San Antonio de Areco; Camila Grigioni, arg., DNI 35995085, sol., 05/08/91, com., Martínez 676 San Antonio de Areco; y Norberto Miguel Grigioni, arg., DNI 12231578, viudo, 01/06/56, com. Nother 39 Adrogué. 2) 21/07/22. 3) "Feria del Automóvil & Beto y Cía S.R.L." 4) Nother N° 39 Adrogué, Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier punto de la república o del extranjero; a) Compra y/o venta, y/o permuta y/o consignación de vehículos automotores nuevos, Pick-up, vehículos utilitarios, motos, motonetas, motocicletas; b) Compra y/o venta, y/o permuta y/o consignación de vehículos automotores usados en cualquier estado de conservación; c) la compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos, autopartes y accesorios para vehículos en general, neumáticos, cubiertas y cámaras, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, artículos para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; reparación de vehículos automotores, en todos sus aspectos, sus partes y accesorios. d) Venta por mayor y/o menor de repuestos y accesorios para automóviles, pick-up y camiones. e) Comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. f) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos asistenciales y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Alquiler de autos (Servicio Rent a Car) sin y con chofer, similares y conexos todo ello en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional; pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 7) \$300.000,00; 8) Giuliano Grigioni y Norberto Miguel

Grigioni, gerentes por término duración. 9) Fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/08 cada año. Adriana Elena Donato. Contadora Pública.

WEGO CLEAN S.A.

POR 1 DÍA - La AGO de 7/4/22 designó como Dir. Tit. y Pte. a Leonardo Alberto Lovazzano. Juan Igancio Fusé, Contador Público.

COGAMARCO DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: por instrumento del 23.8.22 se aclara que Mariano Echegoyen, y Gabriela Bernaola, desisten de la inscripción y Esteban Oscar Moya y María Eugenia Moya continúan con la constitución, conformación e inscripción. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

PEBEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Ext. 1 calle Dr. I. Arieta 3121 of. 5, Loc. San Justo, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As., 8/7/11. Ejercicio cerrado el 31/12/11, aumento de capital, quedó remanente acumulado 17.547,87, se propone capitalice la suma de 17.000. Esc. Martín L. Russo. Notario.

IRICATTO S.A.

POR 1 DÍA - Soc. Dir. Tit. y Pte. Guillermo Joaquin Cattorini, arg., 9/10/81, DNI 28762776, veterinario, soltero, dom. Av. Campomar N° 3046, Ranchoz, Gral. Paz, Bs. As.; Soc. y Dir. Sup. Mariano Cesar Iribarne, arg., 27/2/82, DNI 16223620, Ing. Agr. soltero, dom. Dr. Ortiz N° 276, Loc. y Partido de Gral. Belgrano, Bs. As, Soc. Analia Paola Aliano, arg., 9/4/81, DNI 28601735, Bioquímica, soltera, dom. Dr. Ortiz N° 276, Loc. y Partido de Gral. Belgrano, Bs. As. 2) 12/02/2022 3) Iricatto S.A. 3) Calle Dr. Ortiz N° 276, Localidad y Partido de Gral. Belgrano, Bs. As. 5) Agrícola ganadera: Explotación ganadera de hacienda, cultivos, establecimientos. Servicios rurales y adm. de establecimientos. Comercial: Compra venta de productos agropecuarios de la act. agrop. Explotación de quintas de frutas y verduras y transporte de cargas. Industrial: Producción, industrialización de los ptos. que tengan relación con el objeto. Mandataria en lo relacionado a la act. agrop. 6) 100 años d/Insc 7) Cap. \$4.000.000, div. en 400.000 acc. de \$10 VN c/u c/1 voto c/u. 8) y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl.; 3 ej. Fisc. Art. 55 Rep. Pres. 10) 31/07. Juan Fusé. Contador Público.

SANTA SILVIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comunica por A.G.O. y reunión de Directorio, ambas del 28/4/2022 se fijó en uno el Director titular y en uno el Suplente. Se designaron, aceptaron y distribuyeron los cargos del Directorio: Presidente: Sra. Marcela Noemí Borelli, CUIT 27-24662258-8; Directora Suplente: Sra. Adriana Paola Borelli, CUIT 27-28936328-4, ambas con domicilio especial en Debenedetti 3373, Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As. Leandro Gabriel Rios, abogado.

CAFO ARGENTINA INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 134 del 11-08-2022 pasada por ante el Esc. Eduardo F. Harilaos de CABA se constituyó una Soc. Anónima: 1) Socios: Jaime Campo, arg., cas. en prim. nupcias con María Agustina Vaccari, nac. el 18/12/1986, DNI 32.742.416, Lic. Ciencias Económicas; Felicitas Campo, arg., cas. en prim. nupcias con Federico Pieruzzini, nac. el 07/03/1988, DNI 33.642.591, Administrativa y Celina Campo, arg., soltera, nac. 06/12/1994, Administrativa, DNI 38.629.186, todos domiciliados en calle Montevideo 1557, P. 6to. de CABA.- 2) Denominación: Cafo Argentina Inversora S.A. 3) Sede social: Calle 14 N° 646, 3er. p. depto. 2 de la ciudad y pdo. de La Plata. 4) Objeto: La soc. tiene por objeto exclusivo llevar a cabo actividades de inversión, por cuenta propia, de ter. y/o asociada a ter. en la Rep. Arg. y/o en el exterior dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y sujeción a las mismas, mantener y disponer, de cualquier manera, participaciones en soc. existentes o crearse en Arg. o en el exterior; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores púb., priv. o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en moneda nacional o extranjera, oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios, negociables o no; otorgar y recibir préstamos; así como otorgar fianzas, avales, hipotecas, prendas y cualquier otra clase de garantías reales o personales, respecto de obligaciones propias o de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526).- 5) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. Com.; 6) Capital: \$100.000; 7) Administración: Dir. compuesto de 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl. Mandato 3 ejerc.; 8) Directorio: Pte. Jaime Campo. Dir. Tit. Felicitas Campo y Dir. Sup.: Celina Campo. Los Dir. constituyeron dom. esp. en la sede social. 9) Representación: A cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquel; 10) Cierre ejercicio 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Ricardo Campodónico, Abogado.

GASTROENDOIGEA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Valero, DNI 29.776.561, 09/10/1982, argentino, médico, CUIT 20-29776561-3, Dolores Agustina Micciullo, DNI 33.525.177, 08/01/1988, argentino, ingeniera biomédica, CUIT 27-33525177-1, ambos cónyuges, con domicilio en domicilio Primera Juna 3990, Ba. Bca. Ba. Bca., Bs. As. 2) Instrumento privado 12/08/2022 3) Gastroendoigea S.R.L. 4) Sede social: Roca 239, ciudad y partido Ba. Bca., Bs. As. 5) Objeto: servicios médicos, comercial, mandataria, inmobiliaria 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$100.000 8) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art.

55 de la ley 19.550. 9) Administración y Representación: a cargo de Manuel Valero, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ej.: 30/06. Clara Inés Esposito. Contadora Pública Nacional.

BIENES RAICES ESLUCARO S.R.L. (Inscripción de S.R.L.)

POR 1 DÍA - Estefanía Farias Andelo, arg., nac. 4/11/1987, DNI 33.107.544, CUIT 27-33107544-8, Técnica en Seguridad e Higiene, soltera, domic. Zapiola N° 793, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca y Camila Farias Andelo, arg., nac. 13/7/1992, DNI 37.006.735, CUIT 27-37006735-5, comerciante, soltera, domic. Zapiola N° 793, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. Luis Alberto Farias, arg., nac. 6/1/1962, DNI 14.769.119, CUIT 20-14769119-0, comerciante, divorciado, domic. Avenida. Interbalnearia 305, Costa del Este, partido de La Costa. Inst. Privado con cert. firmas 26/7/2022. Bienes Raíces Eslucaro S.R.L. Domic. Avenida. Interbalnearia 305, Costa del Este, partido de La Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299º inc. 5) de LGS. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, licitaciones, mandatos, y gestiones de terceros, por cuenta y orden de éstos o por cuenta propia. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio gerente: Luis Alberto Farias. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

MC CONSTRUCCIONES MONTAJES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de Directorio del 16 de mayo de 2022, asume en carácter de Directora Titular y Presidenta Liliانا Graciela Garay constituyendo domicilio especial en calle 532 N° 1711 de la ciudad y partido de La Plata - Prov. Buenos Aires -, por el término restante de la gestión iniciada por resolución de Asamblea del 18 de enero del 2021, atento el fallecimiento del Director Titular y Presidente Dr. Gustavo Ernesto Carrion el pasado 12 de abril de 2022. Autorizada por Reunión de Directorio del 16 de mayo de 2022. Julieta Dascenzi. Abogada.

BARRIO DON LISANDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27/7/20 Carlos Gustavo Tejada Ibañez cede a Lazzuli S.A. (Presidenta: Lucrecia Soledad Villar, CUIT 27-35334235-0, con domicilio Av. 60 N° 678, P. 9, La Plata, Bs. As.), CUIT 30-71513315-2, con sede social en 9 N° 968, P. 2, La Plata, Buenos Aires, la totalidad de las cuotas 31.900 de \$100 cada una. Mariano Penas, Notario.

PROING S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 84.517. En asamblea gral. N° 21 del 18/02/2022, y reunión de Directorio N° 61 del 22/02/2022 se designa los miembros y distribuyen los cargos del directorio por tres ejercicios, a saber: Silvina Saracho, DNI 26.423.486, CUIT 27-26423486-2, como Director titular y presidente; y a Marta Alicia Alvarez, DNI 4.401.288, CUIT 27-04401288-5, como Director suplente. Ambas con domicilio constituido en calle Juan Cortalezzi 1045 de Bahía Blanca. Ariel M. Moreno, Escribano.

PLUS STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios, celebrada el 10/08/2022, se resolvió por unanimidad reformar el Artículo Segundo, Objeto social del Contrato de la citada sociedad, en su inciso 12, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: Objeto: ///Objeto social: Dedicarse a la compraventa, permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación, de artículos de mueblería, bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para confort del hogar, y cualquier otro objeto, que integre la explotación del rubro bazar y amueblamientos; electrodomésticos, aire acondicionado, calefactores, equipos de video, audio, computación, refrigeración, iluminación, electrónica, telefonía; artículos y mercaderías de bazar y menaje, cristalería y porcelanas. Indumentaria, textil y calzado a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. Comercialización de máquinas textiles. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzado, artículos de marroquinería y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o

artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios, calzado y artículos de marroquinería, en todas sus formas. Capacidad: Para el cumplimiento y realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. También podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, concursos nacionales e internacionales, relacionados con su objeto social. La Gerencia. Federico Amigucci, Contador Público.

LAMINADOS SAN VICENTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Corbetta, italiano, nacido 8/12/1945, comerciante, DNI N° 93.383.434, casado primeras nupcias. David Eduardo Corbetta, argentino, nacido 20/01/1979, comerciante, DNI N° 27.145.810, soltero. Ambos domiciliados El Nogal 4811, Temperley. 2) 18/8/2022. 3) Juncal 1040, Temperley, pdo. Lomas de Zamora. 4) Objeto: Elaboración de fideos secos o no, para lo cual podrá efectuar importación de materias primas, insumos, envases, para la elaboración de sus productos, y de maquinarias, realizar la venta de sus productos así como el envasado y/o fraccionamiento de productos alimenticios y materias primas, para sí o para terceros y/o asociados a terceros; así como efectuar el transporte de equipos y cargas generales vinculadas con el objeto social; Financieras: Aportes de capital en empresas o sociedades, inversión en negocios, compraventa y negociación de títulos, acciones, y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Excluidas las actividades comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras. 5) \$500.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 6 directores titulares e igual o menor número de suplentes, durarán 3 ejercicios, reelegibles. Presidente Juan Corbetta. Director suplente David Eduardo Corbetta. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice. en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/7. Pablo M. Kenig, Escribano.

DENSIDAD 1060 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 179 se modifica el estatuto social en su artículo tercero. Maria Barrau, Abogada.

MONTAJES INDUSTRIALES AIRCLIMA S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratorio: Hernán Edgardo Bordon, nacido el 30/4/88. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

GRUPO BEVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 8/8/22 se acreditó que cada socio ante el gerente Joaquín Lisandro Velázquez Coccia, 50 % del capital social mediante la entrega de \$25.000. Por nota complementaria de fecha 23/8/22 se aclaró que la sede social está ubicada en la calle 413 bis N° 3672 de Villa Elisa, La Plata, Buenos Aires. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado.

FUSIÓN SERRANA BOMBAS SUMERGIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 12/7/2022 se constituyó una S.R.L. integrada por Romero Diego Hernan, arg., soltero, hijo de Luis Romero y Francisca Grande, nacido el 31/8/1983, 38 años, DNI N° 30505462, CUIT 20305054624, con domicilio en calle Albarracín N° 4160 de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Bs. As., técnico electromecánico; Beron Martin Dario, arg., casado en 1° nupcias con Gisella Melisa Acuña, nacido el 25/9/1981, 40 años, DNI N° 29066267, CUIT 20290662673, con domicilio en calle Gral. Paz N° 762 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Bs. As., técnico electromecánico; y Gargiulo Cesar Gabriel, arg., soltero, hijo de Rubén Gargiulo y de Silvia Torres, nacido el 14/8/1991, 30 años, DNI N° 36091675, CUIT 24360916754, con domicilio real en calle Gral. Ferre nro. 1518 de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Bs. As., comerciante. Denominación: Fusión Serrana Bombas Sumergibles S.R.L., Domicilio social: Gral. Ferre nro. 1518 de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, consignación, alquiler, importación, exportación, reparación, de bombas sumergibles, sus accesorios y repuestos. Servicio de depuración de aguas cloacales y residuales. Instalación de bombas para extracción de agua potable o para riego, plantas de purificación y potabilización de agua, desagües, redes cloacales y plantas de tratamiento de líquidos. Se excluyen actividades previstas en el art. 299 inc. 5° L.S.C. Capital: \$102.000 dividido en 10200 cuotas de \$10 cada una. Plazo social: 99 años a partir inscripción. Administración y representación legal: Gerencia integrada de 1 a 3 gerentes, quienes podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Gerentes Designados: Romero Diego Hernan, Beron Martin Dario y Gargiulo Cesar Gabriel. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/5 de cada año. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

PUNTES ZEGE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 277 de fecha 13/08/2022, Reg. N. 5, San Antonio Areco, Pcia. Buenos Aires, se corrige el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría en materia comercial, financiera, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento financiero, administración, organización, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de

estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Comercial: Compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. Administración: De inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados." Jose Luis Ageitos, Escribano.

CEDROS CIPRÉS AZULES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Osvaldo Llull Andreu, 21/8/69, soltero, contador público, DNI 21.000.527, calle 2 N° 768, piso 9°, dto. "A", y Francisco José Viola, 5/6/71, casado, contador público, DNI 21.986.446, calle 49 N° 485, P 1°, dto. A, y Carolina de los Angeles Sinelli, 25/12/77, casada, psicopedagoga, DNI 26.452.002, calle 49 N° 485, P 1°, dto. A, todos arg., y domic. en la ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 20/7/22 3) Cedros Ciprés Azules S.A. 4) Calle 49 N° 485, P° 1, dto. A, ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas. Servicios: Realizar trabajos de contratista, prestar servicios de asesoramiento. Transporte: Transporte de ganado, semillas y productos agroquímicos. Explotación comercial de carácter privado de transporte de pasajeros y cargas. Inmobiliaria: Compra, venta y administración de bienes. Comerciales: Representación, imp. y exp., compra, venta de ganado. Compra, venta de artículos de librería, ferretería y artículos alimenticios. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras. Industriales: Impresión y litografía de diarios revistas y trabajos de imprenta. Mantenimiento: Mediante la instalación y reparación de cañerías y montaje de líneas de transmisión, de sistemas de calefacción y refrigeración. Trabajos de albañilería. Servicios gastronómicos: Explotación de bares y restaurantes. Importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social. Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público. De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos. De consultoría y auditoría: Mediante la consultoría técnica en todo tipo de actividades comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos, serán desarrollados por profesionales matriculados. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap.: \$300.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente Francisco Jose Viola y Dtor. Suplente Carolina de los Angeles Sinelli, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 30/8 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogada.

CAYO BLANCO S.A.

POR 1 DÍA. Esc. N° 326 del 12/08/2022; Juan Manuel Abascal, arg., 03/06/1988, DNI 33.043.342, CUIT 20-33043342-7, casado, contador, Mitre 337 de Tres Arroyos; Jesus Antonio Napolitano, arg., 04/02/1988, DNI 33.448.806, CUIT 20-33448806-4, soltero, profesor de educación física, cuartel XV de Aparicio, Coronel Dorrego. Cayo Blanco S.A., Mitre 337, Tres Arroyos; La sociedad tiene por objeto, dedicarse a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Operaciones agrícola-ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. B) Agrícolas: La prestación de servicios agrícolas tales como siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola, ya sea con maquinaria y equipos propios como locador a terceros y/o contratados mediante la modalidad de leasing. C) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. D) Comercial: Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas de semillas, cereales y oleaginosos y haciendas vacuna, productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola. materiales, productos e insumos para la construcción así como herramientas y maquinarias de uso en la construcción, su almacenamiento y transporte. E) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. F) Transporte: Transporte de carga, de fertilizantes y/o agroquímicos y/o mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semoviente, cereales y oleaginosas, materias primas y elaboradas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y

repuestos y accesorios para los mismos. La sociedad no explotará concesiones o servicios públicos. G) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto; 99 años; \$160.000. 1 a 9 directores titulares y menor o igual nº de supl., 3 ejercicios; director titular y presidente: Jesus Antonio Napolitano; Director suplente: Juan Manuel Abascal. Arts. 55, 284; 30/09. Esc. Andrés Martínez (h). Notario.

EMBALAJES INDELEM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Carlos David Kerekes, 4.3.74, DNI 23.600.432, Avellaneda 4594, La Tablada, La Matanza, Bs. As. Gabriel Iván Kerekes, 21.2.2000, DNI 42.426.170. Oriana Gabriela Kerekes, 19.12.96, DNI 40.013.126, ambos en Avenida Coronel Perin 3742, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As.; todos, argentinos, solteros, comerciantes. 2) 19.7.22. 3) Embalajes Indelem Sociedad Anónima. 4) Avenida del Libertador 3902, localidad y partido de Moreno, Bs. As. 5) Fabricación, reparación, comercialización de madera y reciclaje. 7) \$300.000. 8) Presidente: Gabriel Carlos David Kerekes. Director Suplente: Oriana Gabriela Kerekes. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55º L.G.S. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada Moreira, Abogado.

REPRESENTACIONES NUEVE DE JULIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión soc. 45 del 22/8/2022. Se resuelve prórroga de plazo de S.R.L. Art. 3º de estatuto: Plazo durac. 99 años de inscrip. Reg. Guillermo Alvarez, Notario.

SAN ISAAC RURAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10º inc. b) Ley 19550 ap. 1) Asamblea Extraordinaria del 25/7/2022 Modificando la sede social y la denominación social; 2) a) Federico Wallace, argentino, 17/6/1989, DNI 34.547.723, CUIT 20-34547723-4, soltero, comerciante; y b) Claudia Noemí Delia, argentina, 18/12/1960, DNI 13.900.324, CUIT 27-13900324-7, casada en primeras nupcias con Enrique Abelardo Wallace, comerciante; ambos con domicilio en calle Posadas Nº 2667 de la ciudad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura 26 del 19/8/2022. 3) Pasa a llamarse: Menalque Ganadera S.A. 4) Cambia su sede a calle 28 N° 702 de la ciudad y partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, siendo la misma continuadora de "San Isaac Rural S.A." asumiendo todos los derechos y obligaciones emergentes de la actividad comercial. Fernando Agustín Fosco Ardiles, Notario autorizante.

REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000) dividido en 30.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$10) VN c/u. Emiliano Cambre, Contador Público.

CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del día 26 de enero de 2022 se designó como Socio Gerente al Sr. Remigio Adolfo Sburlati DNI Nº 20.401.091, Dom. Blas Parera Nº 564. Socio Gerente Remigio Adolfo Sburlati.

BPB + 10 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Marcelo, Alejandro Sansoe, DNI Nº 18439230, comerciante, nacido el 14/04/1966, soltero, argentino, con domicilio en Lavalle Nº 346, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Adela Liliana Gullini, DNI Nº 12862674, empleada, nacido el 05/07/1956, viuda, argentina, con domicilio en Caseros Nº 2276 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento Público de fecha 10/05/22. 3) BPB + 10 S.A. 4) Sede Social, Lavalle Nº 346, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas; b) Construcción modular; c) Locaciones de Maquinarias; d) Transporte de cargas en general; e) Tintorería en general; 6) Capital Social \$100000. 7) Duración: 99 años 8) Administración: 1 Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, que durarán en sus cargos 2 ejercicios; Director: Sr. Marcelo Alejandro Sansoe. 9) Representante legal Presidente del Directorio. 10) Cierre de Ejercicio 30/04: Fiscalización: Por los Socios no directores. Rodolfo M. Namuncura. Contador Público.

ASIA RETAIL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/11/21 se nombra directorio por 3 ejercicios: Dir. Tit. y Pte. Marcos Gaston Ortega, DNI 28484526, CUIT 20-28483526-4, y Dir. Sup. Gustavo David Salome, DNI 16464926, CUIT 20-26464926-2. Juan Fusé, Contador Público.

ARGENPLAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 53 del 22/07/2022 se designa Directorio: Presidente Pablo Guillermo Martin, DNI Nº 16.960.744, CUIT Nº 20-16960744-4, arg., casado, nac. 27/12/1964, ingeniero, dcilio. Colombres Nº 166 2 P, de la Localidad de Lomas de Zamora; Vicepresidente Gabriel Hugo Moralli, DNI Nº 21.924.479, CUIT Nº 20-21924479-8, arg.,

casado, nac. 09/11/1970, empresario, dcilio. Avdra. Córdoba N° 1324, piso 6, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directores Titulares Paula Andrea Moralli, DNI N° 17.931.423, CUIT N° 27-17931423-7, arg., soltera, nac. 09/11/1966, empresaria, dcilio. Avda. Córdoba N° 1324, piso 6, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Diego Di Vita, DNI N° 24.227.217, CUIT N° 20-24227217-0, arg., soltero, nac. 25/09/1974, empresario, dcilio. Navarro N° 4426, piso B, depto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Mariela Viviana Gonzalez, DNI N° 17.226.392, CUIT N° 27-17226392-0, arg., casada, nac. 13/10/1964, empresaria, dcilio. Avda. Cerviño N° 4747, piso 11, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ernesto Gonzalez, DNI N° 4.860.935, CUIT N° 20-04860935-0, arg., casado, nac. 29/07/1937, empresario, dcilio. Avda. Cerviño N° 4747, piso 11, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directores Suplentes Natacha Vanesa Dupont Crespi, DNI N° 24.805.135, CUIT N° 27-24805135-9, arg., casada, nac. 19/10/1975, empresaria, dcilio. Pringles N° 373 de la localidad de Temperley; Milagros Martin, DNI N° 38.050.936, CUIL N° 27-38050936-4, arg., soltera, nac. 21/12/1993, ingeniera industrial, dcilio. Avda. Cerviño N° 4747, piso 11, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Guillermo R. Loursac, Notario.

GREEN TREE COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 286 del 19/7/2022; Nicolás Jensen, 13/12/81, DNI 29.115.332, CUIT 20-29115332-2, soltero, martillero, domiciliado en Lamadrid 197 de Tres Arroyos; Carolina Holst, 16/10/85, DNI 31.697.944, CUIL 27-31697944-6, soltera, empleada administrativa, domiciliada en Mar del Plata 32 de Tres Arroyos, y Heraldó Javier Blanco, nacido el 24/11/1971, DNI 22.294.392, CUIL 20-22294392-3, soltero, prestador de servicio de jardinería, domiciliado en Matheu 1401 de Tres Arroyos; Green Tree Company S.A., Lamadrid 197, Tres Arroyos; Objeto: A) Servicios de limpieza y mantenimiento a) Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines. Realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, escuelas y/o establecimientos educativos, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. B) Seguridad y vigilancia: Brindar servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. C) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. D) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, redes de gas de todo tipo, obras hidráulicas, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. E) Agropecuaria: Mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, de manera directa o mediante contratos de aparcería, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. F) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 99 años; \$100.000; 1 a 7 directores titulares y menor o igual n° de supl., 3 ejercicios: Director titular y Presidente Nicolás Jensen, Director Titular y Vicepresidente Heraldó Javier Blanco. Arts. 55; 31/10. Esc. Andrés Martínez.

NOSTRO GIOCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 05/07/2022 los señores socios Darío Javier Scotto Lavina y Mariano Germán Scotto Lavina le cedieron 5.000 cuotas de \$10 cada una representativas del 50 % del Capital Social de \$100.000, a razón de 2500 cuotas cada uno a Blas José Scotto Lavina, arg., 18/07/2001, solt., estudiante, DNI 43.346.222, CUIT 20-43346222-0, dom. Alte. Brown 1536, M. Grande, E. Echeverría, prov. Bs. As., y por Acta de Reunión de socios de fecha 05/07/2022 resolvieron renuncia de Gerentes Darío Javier Scotto Lavina y Mariano Germán Scotto Lavina y designación de nuevo Gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad a Blas José Scotto Lavina, DNI 43.346.222, constituyendo domicilio legal en la sede social. Firmado: Blas José Scotto Lavina, Gerente.

NATCAKELPLAND S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 278 del 22/8/2022, José Román Reynoso, arg., comerciante, 17/9/1964, casado, con DNI 17.015.672, CUIT 20-17015672-3, domiciliado en la calle Schweitzer N° 4029, Partido de Quilmes; Alberto Marcelo Echave, arg., comerciante, nacido el 28/5/65, comerciante, con DNI 17.303.996, CUIT 20-17303996-5, casado, domiciliado en calle Marconi N° 2886, Partido de Quilmes; Sebastián Ezequiel Reynoso, arg., comerciante, nacido el 4/3/1989, soltero, con DNI 34.503.130, CUIL 20-34503130-9, domiciliado en calle Cevallos N° 4025, Partido de Quilmes; Nicolás Román Reynoso, arg., comerciante, nacido el 20/3/1990, casado, con DNI 35.203.568, CUIT 20-35203568-9, domiciliado en calle Schweitzer N° 4029, Partido de Quilmes; Martín Ignacio Reynoso, arg., comerciante, soltero, con DNI 38.667.943, CUIT 20-38667943-7, domiciliado en calle Schweitzer N° 402, Partido de Quilmes; Paola Anahí Echave, arg., comerciante, nacida el 2/3/1991, soltera, con DNI 35.942.319, CUIT 27-35942319-0, domiciliados en la calle Brown N° 5120, Partido de Quilmes, y Cristian Nahuel Echave, arg., comerciante, nacido el 18/10/1993, con DNI 37.953.726, CUIL 20-37953726-0, soltero, domiciliado en la calle Brown N° 5120, Partido de Quilmes; constituyeron "Natcakelpland S.A." Duración: 99 años. Sede: Miguel Cané N° 1786, de la ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As. Capital: \$100.002. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1) El rubro inmobiliario, corretaje de inmuebles en general, a la compra y venta de bienes inmuebles, usufructo y arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la empresa o de terceros sea como locadora o como conductora, administración de

viviendas, edificios por cuenta propia o de terceros. Los bienes inmuebles incluidos en este objeto social puede corresponder a bienes inmuebles nacionales o extranjeros. 2) Proyectos y ejecución de obras civiles públicas y privadas, participar en licitaciones para ejecución de obras de carácter estatal, municipio privada, así como de proyectos y ejecución de habilitaciones urbanas a nivel nacional. 3) Brindar asesoría, gestión, financiamiento, promoción y ejecución de todo tipo de proyectos inmobiliarios. 4) Se podrá dedicar a la construcción de toda clase de obras civiles, construcción de edificios y de estructuras de ingeniería civil, independiente del tipo de materiales que utilicen, se incluyen obras nuevas, las ampliaciones, las demoliciones, las reformas, las reparaciones de las estructuras, construcciones de obras de índole temporal, construcción de viviendas, oficinas, locales, almacenes, otros edificios, sean privados o públicos y lotizaciones. La construcción de casas, edificios, locales comerciales y todo lo relacionado al rubro de la construcción, incluida la construcción, reparación y mantenimiento de vías de comunicación terrestre como pistas, carreteras, caminos y similares. Construcción de obras de ingeniería civil, tales como obras de salud, saneamiento, agua, desagüe, redes de alcantarillado, tuberías, líneas de transmisión de energía eléctrica, proyectos de electrificación, diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas y en madera prefabricada, instalaciones deportivas, obras electromecánicas. Transporte terrestre de carga de combustible y de materiales de construcción. 5) A la compra importación venta y exportación de materiales de construcción, así como a la de maquinarias y vehículos pesados diseñados para la construcción, distribución y comercialización de materiales de construcción, y acabados, sanitarios, artículos de gasfitería y ferretería en general. Saneamiento físico y legal de bienes inmuebles cualquiera sea su naturaleza, tipo y/o forma, habilitaciones urbanas, eriazas, ribereñas u otros. Podrá dedicarse a la remodelación, ampliación, reducción y restauración de toda clase de bienes inmuebles. El asesoramiento en el rubro inmobiliario de empresas y personas naturales y jurídicas en su más amplia acepción. Asesorar en el estudio, análisis, evaluación y búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento, en la reestructuración de pasivos, en las negociaciones para adquirir, capitalizar, vender o fusionar empresas, en la emisión y colocación de bonos y en la colocación de fondos en el mercado de capitales, así como en la implementación de lo expuesto anteriormente. Se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus multas. Para cumplir dicho objeto la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo la suscripción de convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyas actividades sean similares o complementarias con las de la sociedad sin limitación de ninguna especie. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, el término de su elección es de tres ejercicios. Representación de la sociedad en el órgano de administración a las siguientes personas: Presidente José Román Reynoso, y Director Suplente Alberto Marcelo Echave y prescinde de sindicatura. Manuel Aguilera, Notaría.

VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a RENÉ LUIS CHOQUE, CUIT 20-18701392-6, DNI 18.701.392, que en autos caratulados "Choque René Luis s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0398261-2017 que en virtud de lo dispuesto por Sentencia judicial de fecha 1º de abril de 2022, dictada por la titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Julia Andrea Rutigliano, se resuelve declarar la legalidad de la sanción impuesta a fs. 22/26 mediante Disposición Delegada N° 3700 (...) en los términos del Art. 89 y cc. del Código Fiscal (...).

Julia Andrea Rutigliano, Juez.

ago. 22 v. ago. 26

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-15571/17 Disposición N° 195/19 de fecha 28 de octubre de 2019: Mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor DANIEL ALBERTO MIRASSO, DNI N° 25.354.447, con domicilio real en la calle 523 entre 167 y 168 N°7240 de la localidad de Romero, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 0.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martínez, Director.

ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8999 expediente de Registro Institucional N° 21.100-855.927/21, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2022-127-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 9 de marzo de 2022- Referencia: CC 8999 - Visto el expediente N° 21.100-855.927/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.999, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 15 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., sita en calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, procediendo realizar llamados, sin obtener respuesta alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 107 de fecha 05 de marzo de 2018, con sede social autorizada en la calle Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad

Privada, certificó que al momento de la inspección la empresa adeudaba tasa de habilitación, depósito en garantía e inexistía información sobre el seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito de defensa, de cuyo análisis no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin un seguro de responsabilidad civil vigente, no la tasa y garantías que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fija, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y pagar la tasa que se determine, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SCAS Seguridad S.R.L., con domicilio constituido en la calle, Avenida 13 N° 45 piso 4, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad, pagar la tasa que determine el Organismo de Contralor (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b), c), d), f) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 29

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8474 expediente de Registro Institucional N° 21.100-736.419/20, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-334-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 5 de agosto de 2021 - Referencia: CC 8474 - Visto el expediente N° 21.100-736.419/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.474, en la que resulta imputada la firma Administración del Sol S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 16 de marzo de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado Barrio Parque Las Naciones, sito en calle Irigoyen Km. 38 (ingreso a restaurante), de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón; en dicha ocasión se constató en la presencia del Señor Gustavo Héctor Lopez, DNI N° 29.530.546, quien manifestó desempeñarse como portero (acceso al restaurante) de ADMINISTRACION EL SOL S.A.; se encontraba acompañado la señora Ayelén Soledad Torres, DNI N° 34.547.941; ambos se hallaban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo Barrio Parque Las Naciones como la firma Administración El Sol S.A., no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que Administración El Sol S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$ 218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-

GDEBA-MSGP El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Administración El Sol S.A., con domicilio en calle Irigoyen Km. 38 (ingreso a restaurante), de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro, Subsecretario

ago. 23 v. ago. 29

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. BORGHI DIEGO JAVIER ALBERTO, CUIT 20-24715551- 2, que en el Expediente 2360-0115590/2018 seguido en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2016 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS Nº 4707/2022 por medio de la cual se han establecido las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$112.108,40 (07/2016), \$120.236,00 (08/2016), \$140.041,20 (09/2016), \$87.038,10 (10/2016), \$95.794,20 (11/2016) y \$99.731,50 (12/2016), totalizando la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$654.949,40). Se aplicó al contribuyente una multa por un monto total de Pesos Cuatro Mil Cien (\$4.100,00) por haberse constatado la infracción prevista en el artículo 60º 6to párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires- TO 2011-, infracción a los deberes formales en virtud de la falta de presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo fiscal anual 2016 (enero a diciembre); en carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Se aplicó al contribuyente una multa equivalente al Quince Por Ciento (15,00%) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal y los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del mencionado acto. Se dejó constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mencionado acto, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, 1º párrafo, del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reduciría de pleno derecho al mínimo legal 5%, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Se le hizo saber que para el caso que las multas aplicadas en el mencionado acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Se dejó constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podía interponer contra la mencionada Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hizo saber que la Agencia de Recaudación constituía domicilio a los fines del presente procedimiento, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 Nº 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se le hizo saber que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio debían ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Se le hizo saber que, a parte interesada, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, la Disposición mencionada queda firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70º y 115º del referido texto legal. Se dejó constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia recursiva, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Se intimo al contribuyente en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del mencionado pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los Artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - Artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico del contribuyente y por Edicto durante 5 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

ago. 23 v. ago. 29

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31380055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELLOCA LUIS EMILIO S/PENSIÓN PARA SÍ Y EN REPRESENTACION DE HIJO MENOR DE EDAD" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de abril de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-15837950-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANABRIA MIGUEL ANGEL-FERNANDEZ, NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-00112626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALDAY FIDELIO OSCAR-PEDETTI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-07926636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LABORDA ANIBAL OSCAR - AZZOLIN MALVINA CELESTE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-13701808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS ELVIO NICOLAS - PRINCE EVA MARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18228798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHAFFER JULIO CESAR - STEPHAN MARGARITA ADELAIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-15241183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS - MOUMARY EVA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11470479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOTO MARCELINO - AYALA JULIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes 2138-322086 caratulado "CURONE JUAN CARLOS - GAONA ADELMA NORMA

(ESPOSO DIVORCIADA) S/PENSIÓN" y en expediente N° 2138-320405 caratulado "CURONE JUAN CARLOS - GAMALER RODRIGUEZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-3646983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONCONE DAMIAN ESTEBAN - PAPUZINKY MARIANA GISELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-22802233-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ HECTOR ANTONIO - RIOS YESICA BELEN (ESPOSA)", y en expediente N° EX-2021-24026458-GDEBA-DVMEYACRJYPP "GONZALEZ HECTOR ANTONIO - GONZALEZ ALFONZO VALENTINA (MADRE EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-20592160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUEVAS GABRIELA - ESQUIVEL ALFREDO OLEGARIO (CONVIVIENTE) Y ESQUIVEL CUEVAS LEONARDO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21193375-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIRES SAMUEL ALEJANDRO - CARBALLO CELIA ISABEL (CÓNYUGE) y RAMIRES ROCIO SALOME (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ago. 24 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-571-D-2022

Partida: 15300 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 1
Partida: 51313 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 5
Partida: 51314 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 6
Partida: 51315 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 7
Partida: 51316 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 8
Partida: 51319 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 12
Partida: 43697 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 13
Partida: 51320 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 14
Partida: 51321 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 15
Partida: 51323 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 17
Partida: 51324 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 18
Partida: 51325 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 19
Partida: 51326 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 20
Partida: 51327 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 21
Partida: 51328 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 22
Partida: 51329 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 23
Partida: 51330 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13k - Parcela 24

M.G. Sebastian Ianantuony, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.
Expediente N° 4038-572-D-2022

Partida: 51286 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 1
Partida: 13644 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 2
Partida: 51288 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 4
Partida: 51289 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 5
Partida: 386 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 6
Partida: 51290 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Maz. 13j - Parcela 7
Partida: 51291 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 8
Partida: 51292 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 9
Partida: 51293 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 10
Partida: 51294 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 11
Partida: 51296 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 13
Partida: 51297 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 14
Partida: 51298 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 15
Partida: 51299 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 16
Partida: 51300 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 17
Partida: 51301 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 18
Partida: 51302 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 19
Partida: 51303 Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 20
Partida: 51304 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 21
Partida: 51305 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 22
Partida: 51306 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 23
Partida: 51308 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 25
Partida: 51308 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13j - Parcela 26

M.G. Sebastian Ianantuony, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.
Expediente N° 4038-592-D-2022

Partida: 51791 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 3
Partida: 51792 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 4
Partida: 51793 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 6
Partida: 54305 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 8
Partida: 54306 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 9
Partida: 54307 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Maz. 29g - Parcela 11
Partida: 54308 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 12
Partida: 51796 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 13
Partida: 54309 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 16
Partida: 51799 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 17
Partida: 51800 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 18
Partida: 54310 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 19
Partida: 51802 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 22
Partida: 54312 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 23
Partida: 51803 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 24
Partida: 51804 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 25
Partida: 54313 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29g - Parcela 26

M.G. Sebastian Ianantuony, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.
Expediente N° 4038-597-D-2022

Partida: 54344 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 2

Partida: 51834 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29k - Parcela 4
Partida: 51835 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 6
Partida: 51836 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 7
Partida: 54346 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 8
Partida: 54347 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Maz. 29k - Parcela 9
Partida: 51837 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 10
Partida: 51839 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 13
Partida: 54349 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 14
Partida: 54350 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 16
Partida: 51841 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 17
Partida: 51842 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 18
Partida: 54351 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 19
Partida: 51843 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22n - Parcela 20
Partida: 51844 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29k - Parcela 22
Partida: 54354 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.29k - Parcela 26

M.G. Sebastian Ianantuony, Intendente

ago. 24 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-573-D-2022

Partida: 16083 Nomenclatura Catastral: Circ.VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 1
Partida: 16084 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22i - Parcela 2
Partida: 16085 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 3
Partida: 16086 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 4
Partida: 12962 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i- Parcela 5
Partida: 16087 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Maz. 22i - Parcela 6
Partida: 16088 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i -Parcela 7
Partida: 16089 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 8
Partida: 16090 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 9
Partida: 16092 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 11
Partida: 16093 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 12
Partida: 16094 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 13
Partida: 16095 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 14
Partida: 16096 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 15
Partida: 16097 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 16
Partida: 16098 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22i - Parcela 17
Partida: 16099 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 18
Partida: 16100 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 19
Partida: 16101 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 20
Partida: 16102 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i - Parcela 21
Partida: 16103 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A- Manz. 22i - Parcela 22
Partida: 16104 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22i- Parcela 23

M.G. Sebastian Ianantuony, Intendente.

ago. 24 v. ago. 26

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GILDA FABIANA CASANOVAS, DNI N° 16.473.957 en el EE-2022-27407874-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 23 agosto de 2022.

Ezequiel González Godoy, Delegado

ago. 25 v. ago. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 del partido de Exaltación de la Cruz a cargo de la Escribana Silvina Gallo de Alais, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6º, inciso d) en el artículo 13 del Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quines se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-031-1-15/2018- SOSA Susana Beatriz, DNI 16.323.965, y Vera Alcides José, DNI 16.613.875, - Cir. IV - Sec. N - Qta.: 96- Pc. 4- domicilio:Tilo 1816, Parada Robles, (6703), Partido de Exaltación de la de la Cruz. Titular/res: Vipema Sociedad

Anonima Comercial Industrial Ganadera Agraria y Financiera, domicilio: Sin domicilio.

2147-031-1-3/2022- PERALTA Hilda Haydee, DNI 20.100.449, - Circ. III - Sec. P- Mza.: 12 - Pc. 14- Domicilio: Ruta 39 y 12 de Octubre, Pavón, Partido de Exaltación de la Cruz (2812). Titular/res: Liotta Domingo Miguel domicilio: Sin domicilio.

2147-031-1-104/2009- TOLEDO Viviana Patricia, DNI 17.702.148, - Circ. I- Sec. D- Qta. 3 Mza.: 3 D - Pc. 15- calle Rolón Nº 540, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: Gutiérrez Felix Carlos.

2147-031-1-5/2016- LEIVA Yolanda Rosa, DNI 6.281.456, - Circ. II- Sec.: M- Mza. 52 -Pc. 27- domicilio en Belgrano 668, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz (2814). Titular/res: Bonaesperanza Carlos Alberto, sin domicilio.

2147-031-1-12/2018- VILLAVERDE Beatriz Aurelia, DNI 11.999.768, - Circ. II- Sec. S - Mza.: 99 - Pac. 18 A; Domicilio Mendoza Nº 87, Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, (2814). Titular/res: Municipalidad de Exaltación de la Cruz, Domicilio: Rivadavia Nº 411, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz.

2147-031-1-1/2022- CEBALLOS Jorge Oscar, DNI 13.561.577, y KINDERNECHT Norma Beatriz, DNI 20.030.030,- Circ. IV- Sec. H - Mza.: 143 - Pc. 1 y 2- Calle Santiago del Estero y Entre Ríos S/N, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6753). Titular/res: Cepeda Maria Esmeralda, sin domicilio.

2147-031-1-9/2018- SUSSOT Maria Liliana, DNI 21.596.174.- Circ. IV- Sec. H - Mza.: 142 - Pc. 1 a; Pc. 2 y Pc. 24- Calle Santiago del Estero, Entre Ríos y Corrientes s/n, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: Carrasquero y Lopez Ines Elvesia, domicilio: Rivadavia Nº 557, Capilla Del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz.

2147-031-1-7/2021- MAHR Linda Elizabeth Paola, DNI 21.873.685,- Circ. IV- Sec. N - Qta.: 65 - Pc. 10- Calle Pino Nº 1309, Parada Robles, Partido Exaltación de la Cruz, (6703). Titular/res: VIPEMA SACIAF, domicilio, Belgrano Nº 295, P.3 Capital Federal.

2147-031-1-4/2021- ESCOBIO Florencia Veronica, DNI 26.173.690,- Circ. I- Sec. A - Mza.: 1 - Pc. 14- Calle San Martín Nº 689, Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: LAGUZZI de ORMAZABAL Hilda Angelica, domicilio: sin domicilio.

2147-031-1-1/2021- LUNA Maria Laura, DNI 30.043.226, -Circ. I- Sec. B - Mza.: 18 A - Pc. 15- Calle Arroyo de la Cruz Nº 1751, Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, (2812). Titular/res: SUAREZ LASERRE Francisco, SINDE Juan, CASTRO Mourente Jose, MAQUIEIRA CASTRO Jose, Magdalena AQUILINO, MOURENTE CANCELA Jose Maria, domicilio: sin domicilio.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. Nº 4 del Partido de Exaltación de la Cruz, con domicilio en la calle Esteban Urcelay Nº 649 de la ciudad de capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvina Gallo De Alais, Notaria.

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección K, Manzana 75, Parcela 31.
El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio Nº 91/1946.

Marcelo Haró, Director.

ago. 25 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores - Ministerio de Seguridad de la Nación (PRODECO)

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRODECO). En el marco de la Ley Provincial Nº 14.547, la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encontraren alojados en depósitos municipales con anterioridad al 31-08-2022, superando los 365 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del Artículo 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547. (Ordenanza Municipal Nº 3816). Consultas: Juzgado de Faltas, sito en calle Paso Nro. 505 - 3er. piso de Punta Alta, de lunes a viernes de 7:30 horas a 12:30 horas. Correo Electrónico: juzfaltasrosales@gmail.com, Teléfono de contacto 02932-422876. Observaciones: El retiro del vehículo/motocicleta se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (Art. 6 Ley 14.547). Punta Alta, 22 de agosto de 2.022.

Mariano Cecilio Uset, Intendente.

ago. 25 v. ago. 29

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el

expediente administrativo 2022-27356075-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LUCAS EMANUEL AVILA, DNI 36.188.988, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ago. 26 v. ago. 29

Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - La Delegada Regional Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Lic. Mayra Cristina Benitez Daporta, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el EE-2022-24475438-GDEBA-DLRTYELAMTGP caratulado "UOM (Trabajador Fallecido Perello Damian Andres) c/Vaspia Saic s/Audiencia Conciliación Individual", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de DAMIAN ANDRES PERELLO, DNI 14.816.691, cuyos beneficiarios resultarían ser Ledesma Alba Alicia, Aylen Rocio Perello y Jonathan Nahuel Perello por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho.

María Cristina Benitez Daporta, Delegada.

ago. 26 v. ago. 29

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el arroyo Walker y el Salitral aledaño, en el predio cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Parcela 332c y la titularidad de dominio se encuentran inscripta a nombre de los señores/as ERNESTO SAIZ (DNI N° 10.367.682), DIANA CARMEN SAIZ (DNI N° 10.438.180) y MIRTA BEATRIZ SAIZ (DNI N° F 5.657.455).

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 13 del mes de septiembre de 2022 a las 9:30 hs., suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día 27 de septiembre de 2022 a las 9:30 hs., a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella GÓMEZ (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e/39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte EX-2020-28168039-GDEBA-DPGHADA

Olivera Héctor Aníbal, Presidente

1° v. ago. 26

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Mar Argentino y el arroyo Jabalí, en la parcela ubicada en el paraje Rincón del Banco, próximo a la localidad Bahía San Blas, partido de Patagones, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Parcela 304a, la titularidad de dominio se encuentran inscripta a nombre de la firma GUTMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE TURISMO y cuya posesión dicen detentar los ciudadanos: Bruce Trousdell (DNI N° 35.415.419), Catalina Trousdell (DNI N° 31.455.055), Kenneth Trousdell (DNI N° 34.580.436), David Trousdell (DNI N° 23.527.461), Juan Trousdell Regianni (DNI N° 28.216.807) y María Teresa Lagraña (DNI N° 6.514.964). A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 14 del mes de septiembre de 2022 a las 9:30 hs., suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día 28 de septiembre de 2022 a las 9:30 hs., a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Se deja constancia que, conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

Héctor Aníbal Olivera, Presidente .

1° v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas De Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran BUONO ALFONSO y NOCERA FILOMENA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd Galería: 6, Fila: 1 Número: 1977 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas De Zamora, 22 de agosto 2022.

Hugo R. Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la subasta de lotes municipales a realizarse el 9 de septiembre de 2022, a las 11, en la Casa de Cultura, sita en Av. Favaloro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de subasta: \$4.200.000; Lote N° 2: Base de subasta: \$7.000.000; Lote N° 3: Base de subasta: \$9.331.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo del cuarenta (40) por ciento deberá abonarse al contado y en efectivo, dentro del plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la aprobación del respectivo boleto de compraventa en subasta por el Dpto. Ejecutivo. El saldo restante del cincuenta (50) por ciento podrá saldarse en hasta tres (3) cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses. La primera de ellas vencerá como máximo dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la aprobación del boleto de compraventa en subasta por el Dpto. Ejecutivo, y cada una de las restantes, a igual día de cada mes subsiguiente del vencimiento de la primera cuota. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el 3 % del precio de valor de venta por este concepto de gastos administrativos comunales.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 70, Manzana: 70H, Parcela: 10. Matrícula 5113(08) Plano 08-02-2015. Calle 28 N° 1478 esquina 49, Partida Inmobiliaria: 008-20868, Superficie: 336 mts2. Partida Municipal: 16611/00. El lote cuenta con red de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 2) Circunscripción XI Sección B, Chacra 72, Parcela 8F, Matrícula 16279(08) Plano 008-12-2007. Calle 44 y 49 bis N°1470 (calle cedida sin abrir); Partida inmobiliaria: 008-28414. Superficie: 1227,29 mts2. Partida Municipal: 16610/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 3) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 70, Manzana 70W, Parcela: 14. Matrícula 12265(08) Plano 08-01-2013. Calle 30 esquina 51 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 008-29774. Superficie: 1353 mts2. Partida Municipal: 16593/00. El lote cuenta con red de agua, cloaca y con factibilidad de servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los tres lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 7616/B/2022 caratulado: "Subasta de tres lotes de propiedad municipal" mediante Artículo 1° de la Ordenanza N° 132/2022. Decreto de Promulgación N° 2101/2022.

7) Condiciones de escrituración: El comprador adquirente en subasta tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder) y de la desafectación del lote adquirido (Bien de dominio público Municipal desafectado como espacio verde) y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce que el mismo designare. Pesarán a cargo del Comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc.).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en horario de 9 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (muñidos de DNI).

Silvana Mariel Santillán, Abogada - Apoderada T° XVI - F° 250 CAMDP.

ago. 26 v. ago. 30



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica